

Cód. FO-GECO-037	<p style="text-align: center;">Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Selección Abreviada

Estudio Previo: 37515

Objeto: Adquisición de motocicletas para el parque automotor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Clasificación UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Producto	25101801	MOTOCICLETAS

1. Análisis del Mercado

1.1. Aspectos generales del Mercado:

El sector colombiano Automotriz y de Vehículos se ha caracteriza por contar con muy buenos estándares de calidad en su producción, un alto nivel de formalidad en sus empleos, en su mayoría mano de obra calificada (con una buena remuneración salarial) y con bajos índices de accidentalidad en las fábricas. Es reconocido a nivel mundial como sector “punta de lanza” para el desarrollo económico y social del país, por sus múltiples efectos de impulso sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes para el desarrollo de Colombia.

La producción de vehículos genera la fabricación de componentes, subconjuntos y conjuntos de variadas características, íntimamente vinculados a la industria química, eléctrica, electrónica, siderúrgica, metalmecánica y a la industria de cauchos, plásticos y vidrios, entre otros. Igualmente, esta producción genera aportes a los procesos de desarrollo, transferencia y asimilación de tecnología, así como a la generación de mano de obra altamente calificada, aspecto de vital importancia para Colombia.

En el proceso de fabricación de un vehículo automotor, intervienen cerca de 60 materiales diferentes desde el acero al aglomerado vegetal y desde el níquel hasta el nylon. Como su nombre lo indica, la palabra automotor significa que se mueve por sí mismo y se aplica para designar a los vehículos que se desplazan sobre un terreno mediante la fuerza suministrada por un motor.

Cód. FO-GECO-037	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Análisis del Sector Económico</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

La industria automotriz cuenta con diferentes incentivos que buscan impulsar el desarrollo y competitividad del sector tales como;

- PROFIA: Programa dirigido a ensambladoras de vehículos y fabricantes de autopartes. Permite la importación de insumos que no se produzcan en Colombia con exoneración de gravámenes arancelarios. El beneficio aplica independientemente si el bien final está destinado para el mercado local o para exportación
- Régimen de ensamble para la industria automotriz: Permite importar libre de derechos de aduana el material CKD para la producción de vehículos y autopartes, para ser ensambladas en Depósitos Privados para la Transformación y Ensamble o en Zonas Francas. Los vehículos pueden ser vendidos a los países de la Comunidad Andina (Colombia, Perú, Ecuador, Bolivia y Venezuela) con 0% de arancel de aduanas, siempre y cuando se alcancen unos niveles mínimos de contenido subregional.
- Opción de importar a 0% bienes clasificados como materia prima y bienes de capital que no tengan producción nacional. De acuerdo con el Informe de Registro.

Importancia del sector:

El mercado de vehículos en Colombia puede considerarse como un mercado competitivo pues hay múltiples oferentes, marcas y líneas de vehículos como resultado de la apertura del mercado nacional a los mercados internacionales. Actualmente, los Importadores de vehículos abarcan cerca del 70% del total comercializado.

RENAULT-Sofasa fortaleció el proceso industrial mediante su estrategia de producir para el mercado local y para otros países de la región, consolidándose como plataforma exportadora y como la planta más eficiente de Renault en América. La compañía exportó el 90% del total de vehículos que salieron del país, a mercados como México, Argentina, Ecuador, Perú y Chile, entre otros, representando este rubro el 45% de su producción.

Por su parte, Hino Motors Colombia S.A, la marca japonesa que ensambla camiones y buses en Colombia, reciente inversión del Grupo Toyota se ha consolidado en el mercado colombiano y exporta más de la mitad de su producción

Los Importadores distribuyen y comercializan sus vehículos directamente o a través de terceros. Esto incentiva la competencia entre los distribuidores, la cual está basada no solamente en el precio, sino también en accesorios o beneficios adicionales como radio, servicio de conductor elegido, SOAT, matrícula, entre otros.

Cód. FO-GECO-037	<p style="text-align: center;">Formato</p> <p style="text-align: center;">FO-GECO Análisis del Sector Económico</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/3vehiculos-iii>

Para el sector de las motocicletas, existen seis (6) Ensambladores de Motocicletas que hacen parte del Comité de Ensambladoras de Motocicletas de la ANDI, el cual se ha posicionado en el mercado por su oferta de respaldo, garantía y productos de calidad superior. Estas seis (6) Ensambladoras son: (i) Auteco, (ii) Incolmotos Yamaha, (iii) Suzuki, (iv) AKT Motos, (v) HCML Colombia-Hero y (vi) Fanalca-Honda

La cadena productiva no responde a una línea de transformación de materias primas sino a la actividad de ensamble de motocicletas donde sobresalen las operaciones de armada, montaje y pintura. El material desarmado para el ensamble (CKD) es el principal insumo de la industria y se importa de las casas matrices o filiales de las compañías.

Empresas, gremios y asociaciones:

ASOPARTES, Asociación del Sector Automotriz y sus Partes: Es el vocero líder del gremio de autopartes, enmarcado en una política de mejoramiento continuo de todos sus procesos, buscando la satisfacción de las partes interesadas convirtiendo al gremio en un engranaje fundamental para la economía nacional.

ANDI, La cámara de la industria automotriz de la ANDI: Es un grupo de trabajo conformado por las empresas ensambladoras de vehículos, productoras de autopartes y ensambladoras de motocicletas, para adelantar actividades y gestiones gremiales que propendan por el desarrollo industrial del sector, defendiendo los legítimos intereses de sus afiliados y prestándoles los servicios especializados que ellos requieran para un mejor desempeño de sus labores.

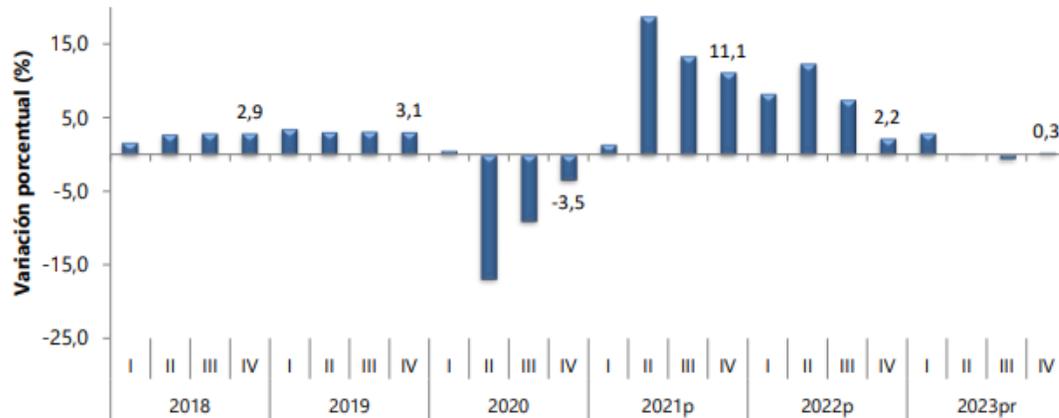
ACOLFA, Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes: Gremio constituido por empresas fabricantes de partes e insumos para vehículos automotores, cuyo objetivo es fortalecer el desarrollo de la industria automotriz en Colombia, generando mayor valor agregado en cada uno de los productos y procesos, a fin de lograr de manera permanente una mayor competitividad y hacer de ésta, una industria de clase mundial.

ANDEMOS, Asociación Nacional de Movilidad Sostenible: La Asociación tiene por objeto estudiar, promover, defender la libertad de comercio, la iniciativa privada, de las empresas u organizaciones legalmente constituidas y relacionadas con actividades afines a la movilidad de personas y bienes.

Participación de las actividades económicas en el PIB



Gráfico. Producto Interno Bruto – Tasa de crecimiento en volumen 2018-I / 2023pr -IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

1Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Pr preliminar

P provisional

En el cuarto trimestre del año 2023 el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p (ver tabla). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
- Información y comunicaciones crece 1,8%.

**Tabla. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1
Cuarto trimestre 2023pr**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023 ^{pr} / 2022 ^p	2023 ^{pr} -IV / 2022 ^p -IV	2023 ^{pr} -IV/ 2023 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	0,6	0,4	-0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	0,6	0,3	0,04

Cód. FO-GECO-037	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Fuente: DANE, CT

^{Pr}preliminar

^Pprovisional

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

² Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Del sector del PIB y la Categoría de Vehículos

El presente proceso pertenece a la Categoría Vehículos, y se relaciona con la actividad económica ‘Comercio al por mayor y al por menor’. “Esta división comprende Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2023 el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,8%, respecto al año 2022^P. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 5,4%.

En el cuarto trimestre de 2023^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,8%.



- Transporte y almacenamiento decrece 2,4%
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,04.
- Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Comercio al por mayor y al por menor¹ Tasas de crecimiento en volumen² Cuarto trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023 ^{Pr} / 2022 ^P	2023 ^{Pr} -IV / 2022 ^P -IV	2023 ^{Pr} -IV/ 2023 ^{Pr} -III
Comercio al por mayor y al por menor ³	-2,8	-1,8	0,04
Transporte y almacenamiento	-0,9	-2,4	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,4	-3,8	0,1
Comercio al por mayor y al por menor¹	-2,8	-2,3	1,6

Fuente: DANE,CT

Cód. FO-GECO-037	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

^Ppreliminar

^Pprovisional

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

1.2. Perspectiva económica:

De acuerdo con los expertos la recuperación va a tomar más tiempo y este 2024 será muy parecido al 2023, con unas proyecciones más aterrizadas en la realidad del mercado y las limitaciones impuestas por las tasas de interés.

Con las cuentas más claras, superados los problemas de inventarios, y con los resultados de las ventas de 2023 que muestran una caída del 29%, el sector automotor colombiano no se hace mayores ilusiones en este nuevo año.

De acuerdo con los expertos la recuperación va a tomar más tiempo y el 2024 será muy parecido al pasado, con unas proyecciones más aterrizadas en la realidad del mercado, en las limitaciones impuestas por las tasas de interés y el acceso al crédito y la cautela de los compradores con el gasto y el endeudamiento.

Los cálculos para este año se sitúan en la venta de unos 200.000 carros nuevos, pero podrían ser menos. O algo más. No hay que olvidar que el 2023 arrancó con una meta de 262.000 y sobre la marcha hubo que ir acomodando las cargas.

En estos momentos, la tempestad se mantiene, las aguas no están calmadas todavía, pero se empiezan a oír voces y vaticinios que podrían mejorar el panorama.

En el 2023 Colombia obtuvo registros muy similares en ventas de carros nuevos a los de 14 años atrás, los del 2009. Ese año salieron de las vitrinas 185.128 y el pasado 186.222, que, además, no superó las cifras del 2020 (188.391), que estuvo marcado por la parálisis causada por el covid-19.

Y a diferencia de la crisis de 2009, cuando al año siguiente, en el 2010, la recuperación fue notable pues se pasó de 185.128 unidades vendidas a 253.869, y luego, el 2011 se convirtió

Cód. FO-GECO-037	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Análisis del Sector Económico</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

en el año que ostenta el récord de más carros vendidos en Colombia: 333.921. El escenario completo del comportamiento de los sectores productivos no permite aplicarle el automotor esta misma perspectiva.

El 2009 y el 2023 tienen cosas en común que explican, en parte, la fuerte caída del sector automotor colombiano.

La crisis global del 2008 desencadenada en suelo americano por causa de la bancarrota del mercado hipotecario, hizo que la economía colombiana tuviera el peor desempeño de la década al registrar una tasa de crecimiento del orden del 0.4 por ciento. La caída en el sector automotor fue de 15.7 por ciento.

Esa situación se repitió en el 2003, pero con baja más estrepitosa del sector: 29 por ciento. La subida del dólar, los problemas de la economía estadounidense, la guerra de Ucrania, pueden considerarse al igual que el 2009, los factores externos que afectaron el mercado que, además, se reflejan en el comportamiento de la economía nacional en el 2003.

En el plano interno, las altas tasas de interés, las dificultades para acceder a los créditos y su alto costo, sumados a la cautela y la incertidumbre por el resultado de las nuevas políticas económicas del gobierno terminaron por alejar la clientela de las vitrinas.

Con estos antecedentes, el resultado era previsible, las marcas conscientes de la situación e incluso, las expectativas de las ventas del año se recalcularon en varias oportunidades. Estas fluctuaciones o cambios intempestivos de las economías fuertes, que inciden en sistemas menores como el colombiano, son mejor asimilados por las empresas que de alguna manera se “blindan” o se preparan para lo que viene haciendo los ajustes necesarios. Eso a nivel macro.

Fuente; <https://www.motor.com.co/industria/2024-otro-ano-navegando-con-el-viento-en-contra-20240105-0007.html>

Comportamiento del mercado 2023

A diferencia de los carros, las motos no tuvieron su mejor mes en diciembre y esto hizo que no se pudiera frenar la caída del segmento que cerró en -15.8%.

El mejor mes del año fue marzo con ventas por 64.557 unidades y el promedio mensual quedó en 56.000 unidades aproximadamente.

El 91.5% de las motos que se vendieron este año tenían cilindradas entre los 100cc y los 200cc.

El segmento de mayor demanda por cilindrada estuvo entre las motos de 100cc y 125cc, con un 46% del mercado para 2023, seguida por las motos entre los 150cc y las 200cc con el 26%.

Ventas por marca

La marca más vendida del año fue Yamaha, seguida de Bajaj y AKT. De estas tres marcas la única que creció fue AKT con 3.4% y una cifra de 109.519 motos. Yamaha quien terminó como líder vendió 127.885 unidades y una caída del -1.2% frente a 2022. Bajaj fue de las tres que más perdió, con un bajón de -20% y 113.207 motos vendidas. El siguiente cuadro muestra las marcas más vendidas:

MARCA	TOTAL UNIDADES 2022	TOTAL UNIDADES 2023	VAR% (2022 vs 2023)	PARTICIPACIÓN 2023
YAMAHA	129.460	127.885	-1,2%	18,8%
BAJAJ	141.517	113.207	-20,0%	16,7%
AKT	105.907	109.519	3,4%	16,1%
SUZUKI	92.200	98.817	7,2%	14,6%
HONDA	76.321	67.047	-12,2%	9,9%
VICTORY	80.627	53.372	-33,8%	7,9%
TVS	59.720	52.878	-11,5%	7,8%
HERO	36.210	28.353	-21,7%	4,2%
KYMCO	15.836	6.264	-60,4%	0,9%
OTRAS	68.122	21.318	-68,7%	3,1%
TOTAL	805.920	678.660	-15,8%	100,0%

La marca que más creció en el año fue Suzuki con un 7.2% y les siguió AKT. Las demás marcas tuvieron un decrecimiento.

Los departamentos de Cundinamarca, Antioquia y Valle del Cauca lideraron el registro de motocicletas en Colombia.

<https://www.motor.com.co/industria/2024-otro-ano-navegando-con-el-viento-en-contra-20240105-0007.html>
<https://www.motor.com.co/industria/Ventas-de-motos-tambien-cayeron-en-2023-679.000-unidades-20240104-0001.html>

Registro de vehículos

Según reporte de ANDI y FENALCO, noviembre fue el mes con mejores ventas del año, logrando el registro de 18.497 vehículos nuevos. El salón del automóvil en su versión 2023 le da un impulso a las ventas de vehículos nuevos en el país.

Estas dos entidades destacan en su boletín:

- En noviembre de 2023, las ventas de vehículos nuevos crecen el 27% respecto al promedio de los últimos seis meses del 2023.
- En noviembre del 2023, la venta de vehículos eléctricos crece en un 97% respecto a noviembre del 2022.
- En noviembre del 2023, la venta de vehículos híbridos un 69,5%, respecto a noviembre del 2022.
- En noviembre, el segmento que más crece es el de los utilitarios con un 6,2%.
- Las ciudades que presentan mayor crecimiento en las matrículas de vehículos nuevos son Madrid con un 72,2%, Chía con un 20,8% y Bogotá con un 12,4%.
- En el acumulado entre enero y noviembre, en el país se han vendido 166.366 vehículos nuevos.

Fuente: <https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17558-andi-y-fenalco-en-octubre-de-2023-se-ma>

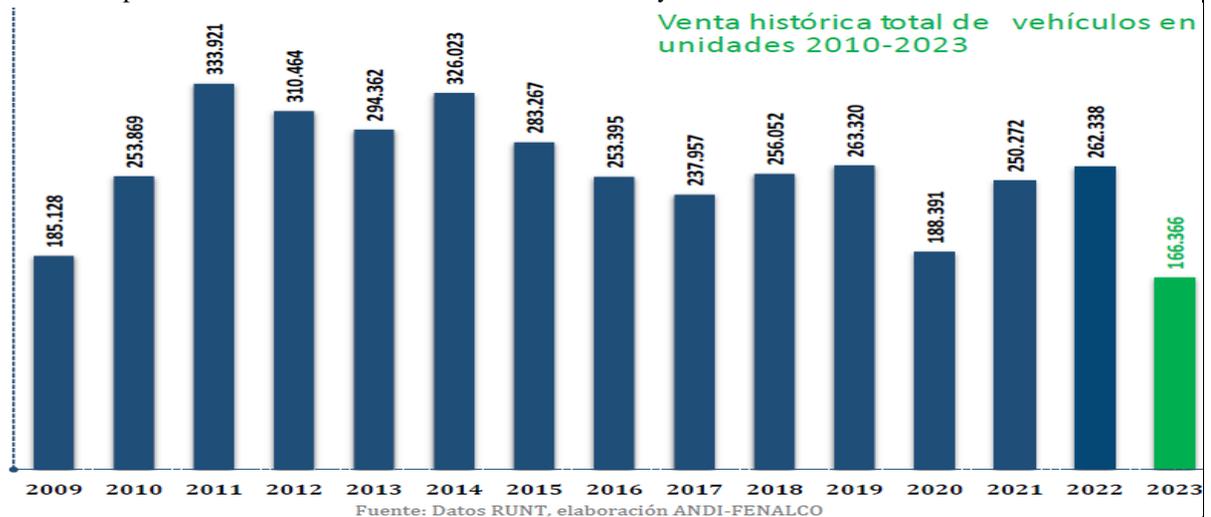


Tabla. Visión General del Sector, acumulado vehículos matriculados por tipo
 Valores expresados en unidades

Tipo de vehículo	Acumulado Ene-nov 2023	Acumulado Ene-nov 2022	Variación % Año	Noviembre 2023	Noviembre 2022	Variación % mes
Automóviles	50.778	98.526	-48,5%	5.855	8.729	-32,9%
Utilitarios	75.697	91.282	-17,1%	9.123	8.589	6,2%
Pick Ups	15.548	16.592	-6,3%	1.439	2.092	-31,2%
Taxis	4.494	5.442	-17,4%	486	626	-22,4%
Comerciales Carga	9.778	15.445	-36,7%	701	1.202	-41,7%
Camionetas	7.014	9.330	-24,8%	642	867	-26,0%
Comerciales Pasajeros	2.001	2.899	-31,0%	175	452	-61,3%
Vans	594	663	-10,4%	61	61	0,0%
Cuadriciclos	462	279	65,6%	15	7	114,3%
Total matrículas	166.366	240.458	-30,8%	18.497	22.625	-18,2%

Fuente: Datos RUNT, elaboración ANDI-FENALCO

Fuente: <https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17577-andi-y-fenalco-noviembre-fue-el-mes-con>

Las cinco marcas con mayor número de matrículas en el mes de noviembre fueron: Toyota, Chevrolet, Renault, Kia y Mazda con participaciones de mercado en el orden de 13,5%, 11,9%, 10,8%, 10,4% y 8,9% representando el 55,4% del total de vehículos matriculados en el penúltimo mes del año.

Las cinco marcas con mayor número de matrículas entre enero y noviembre fueron: Renault, Toyota, Chevrolet, Mazda y Kia con participaciones de mercado en el orden de 14,6%, 13,7%, 12,7%, 9,6% y 8,4% representando el 59,1% del total de vehículos matriculados en lo que va corrido del 2023.

**Tabla. Visión General del Sector Vehículos Matriculados
Según la Marca**



Top 20 Marcas Acumulado 2023

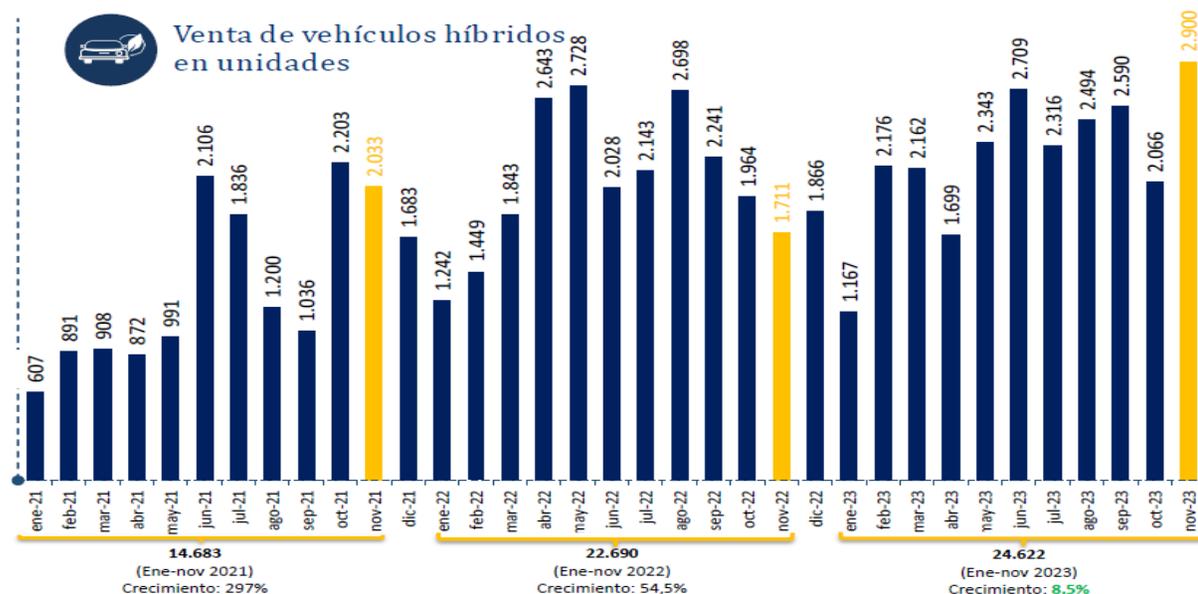
Posición	MARCAS	Ene-nov 2023	Ene-nov 2022	Participación 2023	Variación % Año
1	RENAULT	24.265	44.678	14,6%	-45,7%
2	TOYOTA	22.803	23.082	13,7%	-1,2%
3	CHEVROLET	21.201	37.551	12,7%	-43,5%
4	MAZDA	16.016	16.125	9,6%	-0,7%
5	KIA	14.024	17.457	8,4%	-19,7%
6	SUZUKI	9.179	20.759	5,5%	-55,8%
7	NISSAN	8.317	9.793	5,0%	-15,1%
8	VOLKSWAGEN	6.013	14.295	3,6%	-57,9%
9	FORD	5.685	5.496	3,4%	3,4%
10	FOTON	4.576	5.427	2,8%	-15,7%
11	HYUNDAI	4.519	6.355	2,7%	-28,9%
12	MERCEDES BENZ	2.358	3.603	1,4%	-34,6%
13	BMW	2.250	2.508	1,4%	-10,3%
14	JAC	2.209	3.420	1,3%	-35,4%
15	CITROEN	1.643	1.651	1,0%	-0,5%
16	SUBARU	1.307	876	0,8%	49,2%
17	HONDA	1.272	2.660	0,8%	-52,2%
18	AUDI	1.247	1.259	0,7%	-1,0%
19	JMC	1.247	1.700	0,7%	-26,6%
20	PEUGEOT	1.220	1.506	0,7%	-19,0%
	OTRAS MARCAS	15.015	20.257	9,0%	-25,9%
Total Matrículas		166.366	240.458	100%	-30,8%

Fuente: <https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17577-andi-y-fenalco-noviembre-fue-el-mes-con>

Gráfico Visión General del Sector, Vehículos Matriculados Áreas Metropolitanas

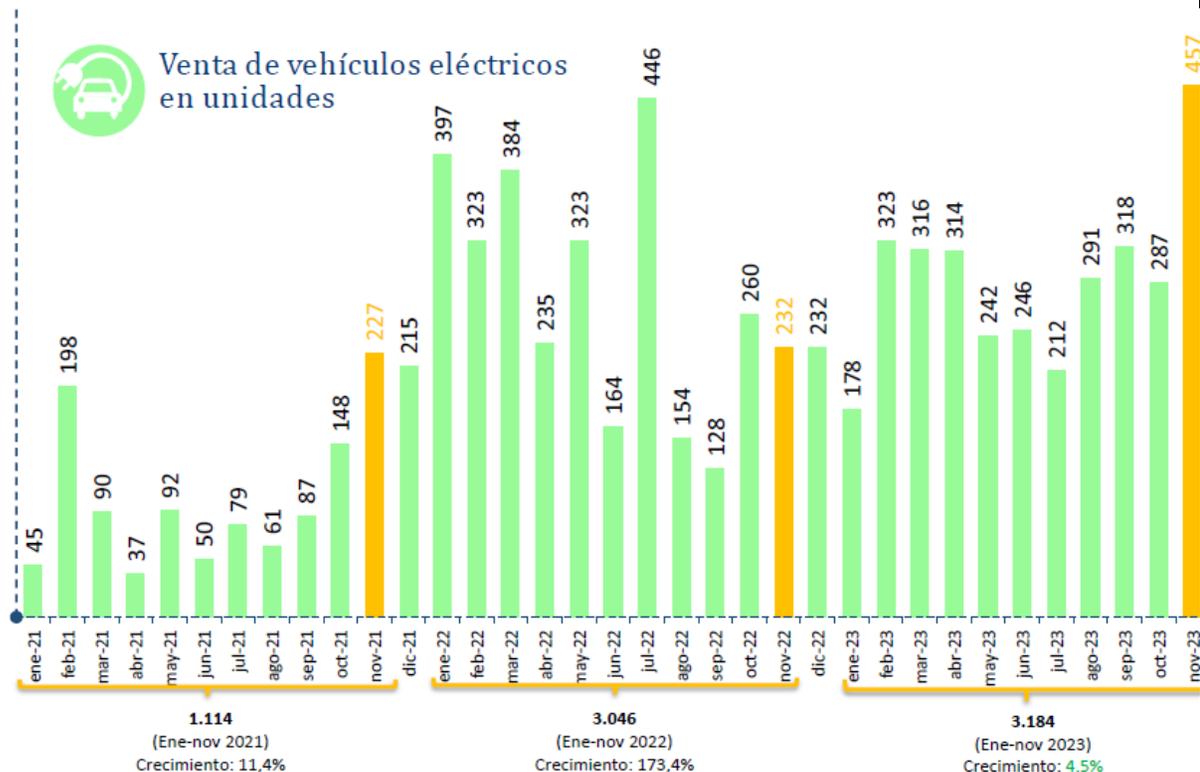
Matrículas por Áreas
Metropolitanas

Áreas Metropolitanas	Noviembre 2023	Noviembre 2022	Variación % mes	Acumulado Ene-nov 2023	Acumulado Ene-nov 2022	Variación % Año
Bogotá D. C.	4.241	3.774	12,4%	32.225	46.034	-30,0%
Medellín (Valle de Aburrá)	2.673	4.862	-45,0%	28.869	46.169	-37,5%
Funza	2.141	2.249	-4,8%	17.220	23.227	-25,9%
Cali	1.268	1.795	-29,4%	12.671	19.953	-36,5%
Chía	1.132	937	20,8%	7.780	8.609	-9,6%
Barranquilla	764	699	9,3%	5.482	9.405	-41,7%
Bucaramanga	634	539	17,6%	4.054	5.829	-30,5%
Cúcuta	562	1.070	-47,5%	10.582	10.659	-0,7%
Mosquera	436	474	-8,0%	3.508	4.448	-21,1%
Pereira (Área Metropolitana)	373	452	-17,5%	3.757	5.042	-25,5%
Villavicencio	289	287	0,7%	2.626	2.675	-1,8%
Manizales	274	392	-30,1%	2.730	4.218	-35,3%
Cartagena de Indias	252	398	-36,7%	2.838	4.541	-37,5%
Cota	238	415	-42,7%	2.483	4.090	-39,3%
Madrid	186	108	72,2%	1.467	1.737	-15,5%
Neiva	179	256	-30,1%	1.754	2.899	-39,5%
Armenia	164	238	-31,1%	1.502	2.586	-41,9%
Tunja	156	191	-18,3%	1.216	1.911	-36,4%
Montería	147	186	-21,0%	1.433	2.090	-31,4%
Yopal	144	136	5,9%	1.022	1.309	-21,9%
Otras	2.244	3.167	-29,1%	21.147	33.027	-36,0%
Total Matrículas	18.497	22.625	-18,2%	166.366	240.458	-30,8%

Fuente: <https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17577-andi-y-fenalco-noviembre-fue-el-mes-con>Gráfico Visión General del Sector, Vehículos Híbridos Matriculados
2021 - 2023

Fuente: <https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17577-andi-y-fenalco-noviembre-fue-el-mes-con>

Gráfico Visión General del Sector, Venta de Vehículos Eléctricos en unidades 2021 - 2023

Fuente: <https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17577-andi-y-fenalco-noviembre-fue-el-mes-con>

Colombia lidera la venta de vehículos totalmente eléctricos en la región y de darse la propuesta de General Motor de tener una planta para el ensamble de los vehículos eléctricos de la marca Colombia se convertiría en el primer país latinoamericano en ensamblar vehículos eléctricos que generan gran impacto ambiental.

Empleo que genera el sector

Total nacional mensual

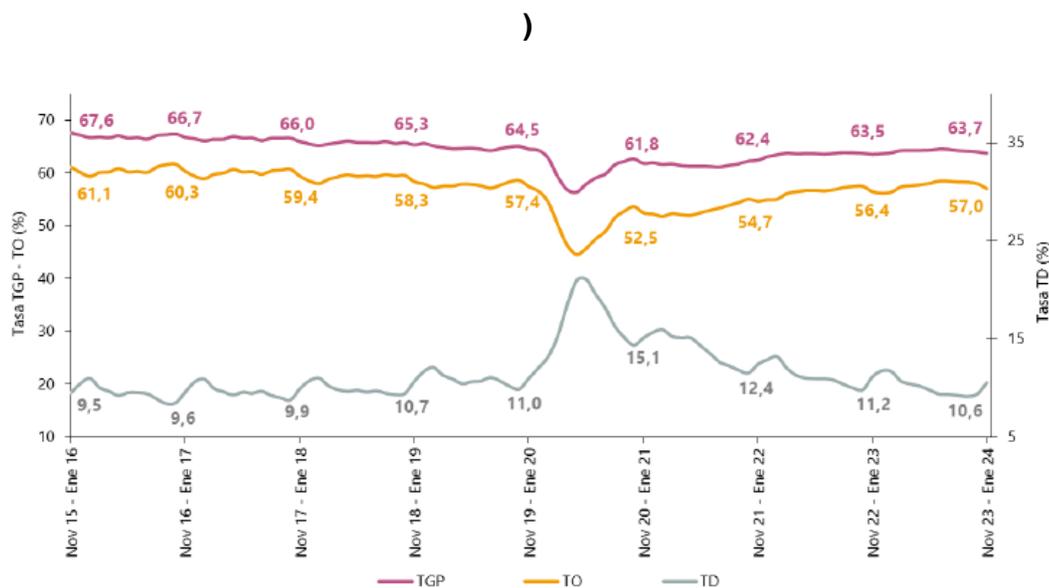


Para el mes de enero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 12,7%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (13,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,3% y la tasa de ocupación en 55,3%, en el mismo mes de 2023 estas tasas fueron 63,4% y 54,7%, respectivamente 57,4%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,3%, 63,8% y 57,3%, respectivamente.

Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024 fue 10,6%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2022 - enero 2023 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación fue 57,0%, mientras que en el trimestre móvil noviembre 2022 - enero 2023 estas tasas fueron 63,5% y 56,4%, respectivamente.

**Gráfico. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional
Noviembre - enero (2015 – 2024)**



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Población ocupada según rama de actividad



En el mes de enero de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.025 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales).

Tabla. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Enero (2023/2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2023	Enero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.492	22.025	100	533	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.957	3.202	14,5	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.244	2.418	11,0	174	0,8
Industrias manufactureras	2.270	2.385	10,8	115	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.849	1.958	8,9	110	0,5
Construcción	1.402	1.454	6,6	51	0,2
Actividades financieras y de seguros	380	423	1,9	42	0,2
Actividades inmobiliarias	245	284	1,3	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.662	1.671	7,6	8	0,0
Comercio y reparación de vehículos	3.913	3.898	17,7	-15	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.592	1.548	7,0	-44	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	628	571	2,6	-57	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.914	1.852	8,4	-62	-0,3
Información y comunicaciones	431	362	1,6	-69	-0,3

Fuente: DANE, boletín técnico GEIH

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p: Puntos porcentuales.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^{^^} incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculado con base en CIIU Rev. 4 A.C

Presupuesto Nacional

El Congreso de la República aprobó, el 18 de octubre de 2023, el proyecto de ley que decreta el Presupuesto General de la Nación (PGN) 2024, cuyo monto asciende a \$502,6 billones, cifra 18,9% superior al PGN 2023 (\$422,8 billones).

El PGN 2024 es consistente con el cumplimiento de la regla fiscal. Se proyecta que el Gobierno Nacional Central (GNC) cierre 2024 con un superávit primario de 0,2% del PIB y un déficit fiscal de 4,4% del PIB, ocasionado esencialmente por el pago de intereses de la deuda pública, cifras coherentes con el ancla de la deuda pública neta de activos financieros, fijada por la regla fiscal en 55% del PIB a partir de 2026.

El PGN 2024 se distribuye de la siguiente manera: funcionamiento \$308,2 billones (18,0% del PIB); servicio de la deuda \$94,5 billones (5,6% del PIB); e inversión que llega a su máximo histórico, con \$99,9 billones (\$5,9% del PIB).

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SaladePrensa/pages_DetalleNoticia?documentId=WCC_C LUSTER-231097

Tabla. Composición Presupuesto General de la Nación 2023-2024

Concepto	2023*	2024		Variación		Porcentaje del PIB			
		Proyecto 1er. Debate	Pliego	Proyecto 2do. Debate	24/23	24D/23	2023	2024	2024
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2+3)	(5)=(2/1)	(6)=(4/1)	(7)	(8)	(9)
FUNCIONAMIENTO	261.099	308.711	(487)	308.224	18,2	18,0	16,3	18,2	18,
Gastos de personal	47.630	55.011	-	55.011	15,5	15,5	3,0	3,2	3,
Adquisición de Bienes y Servicios	13.355	13.748	11	13.759	2,9	3,0	0,8	0,8	0,
Transferencias	196.271	236.148	(346)	235.802	20,3	20,1	12,2	13,9	13,
Gastos de Comercialización y Producción	1.420	1.479	(142)	1.337	4,2	(5,8)	0,1	0,1	0,
Adquisición de Activos Financieros	753	730	0	730	(3,0)	(3,0)	0,0	0,0	0,
Disminución de Pasivos	551	347	-	347	(37,0)	(37,0)	0,0	0,0	0,
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	1.119	1.247	(10)	1.237	11,4	10,5	0,1	0,1	0,
SERVICIO DE LA DEUDA	78.498	94.521	0,6	94.522	20,4	20,4	4,9	5,6	5,
Principal	31.942	37.356	0,6	37.357	16,9	17,0	2,0	2,2	2,
Acuerdos Marco de Retribución	2.060	634	-	634	(69,2)	(69,2)	0,1	0,0	0,
Resto de gasto del Principal de la Deuda	29.882	36.722	0,6	36.722	22,9	22,9	1,9	2,2	2,
Intereses	42.134	55.230	-	55.230	31,1	31,1	2,6	3,3	3,
Comisiones y otros gastos	409	509	-	509	24,2	24,2	0,0	0,0	0,
Fondo de Contingencias	4.013	1.427	-	1.427	(64,4)	(64,4)	0,2	0,1	0,
INVERSIÓN	83.247	99.365	486	99.851	19,4	19,9	5,2	5,9	5,
TOTAL	422.844	502.597	-	502.597	18,9	18,9	26,3	29,6	29,
TOTAL SIN DEUDA	344.346	408.076	(0,6)	408.075	18,5	18,5	21,4	24,1	24,

*Apropiación vigente a 30 de junio con estimaciones de cierre vigencia 2023 y adición Ley 2299 de 2023

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Distribución PGN por Principales Sectores

Cód. FO-GECO-037	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

SECTOR	2024 Proyecto 2do. Debate	Participación Porcentual
EDUCACIÓN	70.455,7	17,3
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	61.503,1	15,1
DEFENSA Y POLICÍA	56.048,0	13,7
HACIENDA	47.541,7	11,7
TRABAJO	44.371,9	10,9
TRANSPORTE	15.554,2	3,8
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	15.204,5	3,7
MINAS Y ENERGÍA	12.575,8	3,1
IGUALDAD Y EQUIDAD	12.181,3	3,0
RAMA JUDICIAL	9.877,3	2,4
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	9.769,7	2,4
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	9.222,2	2,3
FISCALÍA	6.815,6	1,7
JUSTICIA Y DEL DERECHO	5.236,7	1,3
ORGANISMOS DE CONTROL	4.456,9	1,1
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	4.012,1	1,0
INTERIOR	3.936,6	1,0
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	2.662,5	0,7
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.057,4	0,5
RELACIONES EXTERIORES	1.829,6	0,4
REGISTRADURÍA	1.700,7	0,4
PLANEACIÓN	1.694,4	0,4
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	1.650,5	0,4
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	1.508,8	0,4
CULTURA	1.473,1	0,4
DEPORTE Y RECREACIÓN	1.366,2	0,3
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	1.270,0	0,3
SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REP	913,8	0,2
EMPLEO PÚBLICO	582,8	0,1
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	399,8	0,1
INTELIGENCIA	202,1	0,0
Total	408.075	100,0

*Cada sector tiene incluido el valor de incremento salarial

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Los sectores con mayor aumento de recursos en 2024 frente a 2023, en línea con los objetivos de política pública que sustentan la formulación de los programas de gasto son: agricultura, inclusión social, tecnologías de la información, igualdad y equidad, deporte y cultura, entre otros, tal como se evidencia en la siguiente tabla

Sectores	2023	2024	Var% 24/23
	Total	Total Def.	
AGRICULTURA_Y_DESARROLLO_RURAL	5.438	9.222	69,6%
AMBIENTE_Y_DESARROLLO_SOSTENIBLE	2.035	2.057	1,1%
CIENCIA_TECNOLOGÍA_E_INNOVACIÓN	487	400	-17,9%
COMERCIO_INDUSTRIA_Y_TURISMO	1.457	1.509	3,5%
CONGRESO_DE_LA_REPÚBLICA	1.199	1.236	3,1%
CULTURA	810	1.473	81,8%
DEFENSA_Y_POLICÍA	49.491	56.463	14,1%
DEPORTE_Y_RECREACIÓN	950	1.366	43,8%
EDUCACIÓN	56.984	70.456	23,6%
EMPLEO_PÚBLICO	578	583	0,8%
FISCALÍA	6.386	6.990	9,4%
HACIENDA	47.509	47.561	0,1%
IGUALDAD Y EQUIDAD	9.226	12.181	32,0%
INCLUSIÓN_SOCIAL_Y_RECONCILIACIÓN	9.511	15.205	59,9%
INFORMACIÓN_ESTADÍSTICA	1.046	1.650	57,8%
INTELIGENCIA	171	202	18,5%
INTERIOR	3.134	3.940	25,7%
JUSTICIA_Y_DEL_DERECHO	4.562	5.237	14,8%
MINAS_Y_ENERGÍA	9.052	12.579	39,0%
ORGANISMOS_DE_CONTROL	4.377	4.457	1,8%
PLANEACIÓN	2.001	1.689	-15,6%
PRESIDENCIA_DE_LA_REPÚBLICA	2.453	2.663	8,6%
RAMA_JUDICIAL	8.608	9.895	15,0%
REGISTRADURÍA	2.545	1.701	-33,2%
RELACIONES_EXTERIORES	1.639	1.830	11,6%
SALUD_Y_PROTECCIÓN_SOCIAL	52.405	61.503	17,4%
SERVICIO_DE_LA_DEUDA_PUBLICA_NACIONAL	72.281	92.347	27,8%
SISTEMA_INTEGRAL_DE_VERDAD_JUSTICIA_REPARACIÓN_Y_NO_REPETICIÓN	779	914	17,2%
TECNOLOGÍAS_DE_LA_INFORMACIÓN_Y_LAS_COMUNICACIONES	2.527	4.012	58,8%
TRABAJO	38.886	44.437	14,3%
TRANSPORTE	16.365	17.069	4,3%
VIVIENDA_CIUDAD_Y_TERRITORIO	7.952	9.770	22,9%
TOTAL	422.844	502.597	18,9%

Presupuesto del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín 2024

El 6 de diciembre de 2023, el Concejo de Medellín aprobó el Proyecto de Acuerdo 150, “Que establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024”, alcanzando un total de \$8.7 billones de pesos, lo que representa un aumento del 16% en su presupuesto general y un 13% más de recursos para inversión. Seguido El Honorable Concejo Distrital expidió el Acuerdo N° 095 de 2023,

publicado en Gaceta 5278 de diciembre 19 de 2023, mediante el cual se establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024, por un valor de **OCHO BILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$8.754.506.949.436)** y con el Decreto 1130 de 2023 (Diciembre 20) Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024 y que se publicó en la Gaceta oficial N. 5282.

Fuente: <https://mercurio.medellin.gov.co/mercurio/IndiceServlet>

https://www.medellin.gov.co/imagenesapp/no_radicables_2019_1/202000083719.pdf?rand=-1650261583

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2024	
PRESUPUESTO GENERAL	8.754.506.949.436
PRESUPUESTO DISTRITAL	8.478.294.440.042
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS Y APORTES DE LA NACIÓN	276.212.509.394

Cód. FO-GECO-037

Formato
FO-GECO Análisis del Sector Económico



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Versión 4

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA DISTRICTAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
ORGANOS DE CONTROL				
CONCEJO	36.141.018.163	-	-	36.141.018.163
FUNCIONAMIENTO	36.141.018.163	-	-	36.141.018.163
INVERSIÓN	-	-	-	-
PERSONERÍA	35.556.348.910	-	-	35.556.348.910
FUNCIONAMIENTO	35.556.348.910	-	-	35.556.348.910
INVERSIÓN	-	-	-	-
CONTRALORÍA	52.859.125.324	-	-	52.859.125.324
FUNCIONAMIENTO	52.859.125.324	-	-	52.859.125.324
INVERSIÓN	-	-	-	-
GASTOS DE LOS ORGANOS DE CONTROL				124.556.492.397
FUNCIONAMIENTO	124.556.492.397	-	-	124.556.492.397
INVERSIÓN	-	-	-	-
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
ALCALDÍA	8.411.501.584	-	-	8.411.501.584
FUNCIONAMIENTO	8.411.501.584	-	-	8.411.501.584
INVERSIÓN	-	-	-	-
PRIVADA	6.358.322.438	-	-	6.358.322.438
FUNCIONAMIENTO	3.453.891.760	-	-	3.453.891.760
INVERSIÓN	2.904.430.678	-	-	2.904.430.678
COMUNICACIONES	23.848.328.673	-	-	23.848.328.673
FUNCIONAMIENTO	7.241.709.357	-	-	7.241.709.357
INVERSIÓN	16.606.619.316	-	-	16.606.619.316
EVALUACIÓN Y CONTROL	4.999.058.862	-	-	4.999.058.862
FUNCIONAMIENTO	4.030.915.303	-	-	4.030.915.303
INVERSIÓN	968.143.559	-	-	968.143.559
HACIENDA	1.579.212.517.240	-	-	1.579.212.517.240
DÉFICIT FISCAL	-	-	-	-
FUNCIONAMIENTO	97.052.366.914	-	-	97.052.366.914
DEUDA PÚBLICA	740.601.289.477	-	-	740.601.289.477
INVERSIÓN	741.558.860.849	-	-	741.558.860.849
GENERAL	41.372.177.302	-	-	41.372.177.302
FUNCIONAMIENTO	38.053.381.181	-	-	38.053.381.181
INVERSIÓN	3.318.796.121	-	-	3.318.796.121
GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	603.031.468.714	-	-	603.031.468.714
FUNCIONAMIENTO	339.560.145.193	-	-	339.560.145.193
DEUDA PÚBLICA	205.382.709.965	-	-	205.382.709.965

Cód. FO-GECO-037

Formato
FO-GECO Análisis del Sector Económico



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Versión 4

SECCION	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA DISTRICTAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	APORTES DE LA NACION A LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	RECURSOS PROPIOS
INVERSIÓN	58.088.613.556	-	-	58.088.613.556
SUMINISTROS Y SERVICIOS	139.318.059.659	-	-	139.318.059.659
FUNCIONAMIENTO	105.669.075.600	-	-	105.669.075.600
INVERSIÓN	33.648.984.059	-	-	33.648.984.059
EDUCACIÓN	1.466.406.743.310	-	-	1.466.406.743.310
FUNCIONAMIENTO	21.446.922.473	-	-	21.446.922.473
INVERSIÓN	1.444.959.820.837	-	-	1.444.959.820.837
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	91.936.778.433	-	-	91.936.778.433
FUNCIONAMIENTO	10.142.205.656	-	-	10.142.205.656
INVERSIÓN	81.794.572.777	-	-	81.794.572.777
CULTURA CIUDADANA	140.015.322.274	-	-	140.015.322.274
FUNCIONAMIENTO	9.128.966.347	-	-	9.128.966.347
INVERSIÓN	130.886.355.927	-	-	130.886.355.927
BUEN COMIENZO	276.033.913.335	-	-	276.033.913.335
FUNCIONAMIENTO	2.857.961.013	-	-	2.857.961.013
INVERSIÓN	273.175.952.322	-	-	273.175.952.322
SALUD	1.377.780.416.245	-	-	1.377.780.416.245
FUNCIONAMIENTO	22.075.400.284	-	-	22.075.400.284
INVERSIÓN	1.355.705.015.961	-	-	1.355.705.015.961
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	523.670.275.867	-	-	523.670.275.867
FUNCIONAMIENTO	20.838.056.545	-	-	20.838.056.545
INVERSIÓN	502.832.219.322	-	-	502.832.219.322
MUJERES	30.773.177.525	-	-	30.773.177.525
FUNCIONAMIENTO	6.893.241.592	-	-	6.893.241.592
INVERSIÓN	23.879.935.933	-	-	23.879.935.933
LA JUVENTUD	18.416.345.459	-	-	18.416.345.459
FUNCIONAMIENTO	1.781.013.992	-	-	1.781.013.992
INVERSIÓN	16.635.931.507	-	-	16.635.931.507
NO VIOLENCIA	37.815.344.761	-	-	37.815.344.761
FUNCIONAMIENTO	4.149.037.983	-	-	4.149.037.983
INVERSIÓN	33.666.306.778	-	-	33.666.306.778
GOBIERNO Y DEL GESTIÓN GABINETE	5.286.469.972	-	-	5.286.469.972
FUNCIONAMIENTO	3.240.578.656	-	-	3.240.578.656
INVERSIÓN	2.045.891.316	-	-	2.045.891.316
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	300.942.352.281	-	-	300.942.352.281
FUNCIONAMIENTO	50.415.402.701	-	-	50.415.402.701

Cód. FO-GECO-037

Formato
FO-GECO Análisis del Sector Económico



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Versión 4

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA DISTRITAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
INVERSIÓN	250.526.949.580	-	-	250.526.949.580
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	57.326.082.757	-	-	57.326.082.757
FUNCIONAMIENTO	24.843.653.162	-	-	24.843.653.162
INVERSIÓN	32.482.429.595	-	-	32.482.429.595
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	320.942.268.806	-	-	320.942.268.806
FUNCIONAMIENTO	31.472.832.261	-	-	31.472.832.261
INVERSIÓN	289.469.436.545	-	-	289.469.436.545
MEDIO AMBIENTE	137.345.234.086	-	-	137.345.234.086
FUNCIONAMIENTO	12.554.498.520	-	-	12.554.498.520
INVERSIÓN	124.790.735.566	-	-	124.790.735.566
MOVILIDAD	328.612.185.654	-	-	328.612.185.654
FUNCIONAMIENTO	68.841.330.943	-	-	68.841.330.943
INVERSIÓN	259.770.854.711	-	-	259.770.854.711
DESARROLLO ECONÓMICO	97.581.719.653	-	-	97.581.719.653
FUNCIONAMIENTO	7.342.013.251	-	-	7.342.013.251
INVERSIÓN	90.239.706.402	-	-	90.239.706.402
INNOVACIÓN DIGITAL	63.288.802.032	-	-	63.288.802.032
FUNCIONAMIENTO	14.881.624.069	-	-	14.881.624.069
INVERSIÓN	48.407.177.963	-	-	48.407.177.963
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	63.296.551.952	-	-	63.296.551.952
FUNCIONAMIENTO	19.730.091.785	-	-	19.730.091.785
INVERSIÓN	43.566.460.167	-	-	43.566.460.167
GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	605.905.878.548	-	-	605.905.878.548
FUNCIONAMIENTO	20.419.295.467	-	-	20.419.295.467
INVERSIÓN	585.486.583.081	-	-	585.486.583.081
GERENCIA DEL CENTRO	3.810.050.183	-	-	3.810.050.183
FUNCIONAMIENTO	1.002.433.861	-	-	1.002.433.861
INVERSIÓN	2.807.616.322	-	-	2.807.616.322
TOTAL GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL				8.353.737.947.645
FUNCIONAMIENTO	957.529.547.453	-	-	957.529.547.453
DEUDA PÚBLICA	945.983.999.442	-	-	945.983.999.442
INVERSIÓN	6.450.224.400.750	-	-	6.450.224.400.750
TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN DISTRITAL				8.478.294.440.042
FUNCIONAMIENTO	1.082.086.039.850	-	-	1.082.086.039.850

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA DISTRITAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
DEUDA PÚBLICA	945.983.999.442	-	-	945.983.999.442
INVERSIÓN	6.450.224.400.750	-	-	6.450.224.400.750

Fuente: Gaceta oficial 5282 del martes, 26 de diciembre de 2023

<https://mercurio.medellin.gov.co/mercurio/IndiceServlet>

https://www.medellin.gov.co/imagenesapp/no_radicables_2019_1/202000083719.pdf?rand=-1650261583

El presupuesto para inversión pasa de 5.7 billones de pesos en 2023 a 6.45 billones en 2024, lo que representa un aumento del 13% con relación al año anterior. En otras palabras, el 76% del presupuesto general del distrito está enfocado en la inversión social.

En cuanto a las asignaciones específicas, algunas de las dependencias con mayores recursos en el Presupuesto 2024 incluyen: Educación, con 1.4 billones, Salud, con 1.3 billones, Gestión y Control Territorial, con 585.000 millones, Secretaría de Inclusión Social y Familia con 512.000 millones, Secretaría de Infraestructura Física con 289.000 millones, y la Unidad Especial de Buen Comienzo con 273.000 millones de pesos.

Fuente: <https://www.medellin.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/aprobado-presupuesto-distrital-de-medellin-para-2024-con-un-aumento-del-16-y-un-13-mas-de-recursos-para-inversion/#:~:text=Este%20%20diciembre%2C%20el,representa%20un%20aumento%20del%2016%25>

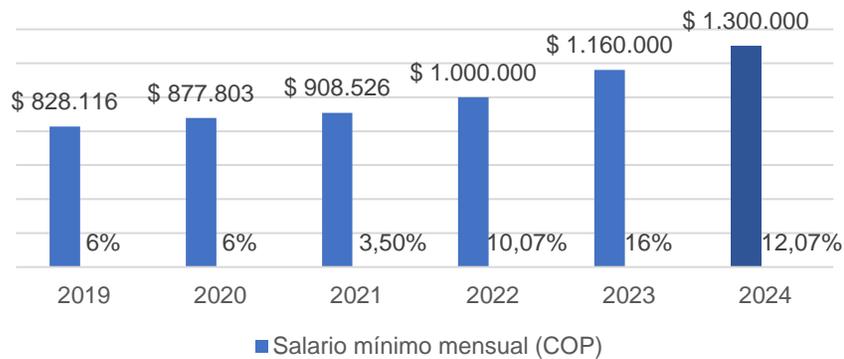
Salario mínimo

El salario mínimo para Colombia en 2024 se fijó, mediante Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023, en **\$1'300.000 COP**, lo cual representa un aumento de **12,07%** comparado con el salario mínimo fijado para 2023.

Gráfico. Evolución del salario mínimo en Colombia 2017-2023. Cifras en miles de pesos



Evolución Salario Mínimo



Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios>

El Gobierno de Colombia, ha anunciado un incremento aproximado del 12% en el salario mínimo para el año 2024, impactando a más de 2,5 millones de trabajadores. Este aumento sitúa el nuevo salario mínimo en 1.300.000 pesos colombianos (equivalentes a US\$ 335), vigente a partir del 1 de enero de 2024. Además, se contempla un aumento del 15% en el auxilio de transporte, ascendiendo a 162.000 pesos, según decreto 2292 de 2023 que Fija el Salario Mínimo Mensual Legal para el 2024, y el Decreto 2293 de 2023 que establece el Auxilio de transporte para el 2024.

Consideraciones para emitir el decreto 2292 de 2023 que establece el Salario Mínimo para el 2024

El marco legal que rige la fijación del salario mínimo en Colombia para 2024 se encuentra anclado en disposiciones constitucionales y normativas específicas. El artículo 25 de la Constitución Política consagra el trabajo como un derecho y una obligación social, gozando de protección especial por parte del Estado. El artículo 53 establece el principio de remuneración mínima, vital y móvil en condiciones dignas, mientras que los artículos 333 y 334 delimitan la función social de la empresa y la responsabilidad estatal en la dirección de la economía.

La Ley 278 de 1996, en su artículo 20, confiere a la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales la función de fijar el salario mínimo, con el objetivo de asegurar condiciones de vida dignas para los trabajadores y sus familias. El artículo 80

Cód. FO-GECO-037	<p style="text-align: center;">Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico</p>	 <p style="text-align: center;">Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 4		

establece plazos y procedimientos, previendo la intervención gubernamental en caso de desacuerdo. La jurisprudencia, como la Sentencia C-815 de 1999 y la posición del Consejo de Estado, destaca la necesidad de considerar la protección constitucional al trabajo, la remuneración mínima vital y móvil, la función social de la empresa, y los objetivos de la dirección general de la economía al fijar el aumento salarial.

En el ámbito económico, los datos presentados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en la Comisión Permanente de Concertación revelan cifras específicas. La Productividad Total de los Factores para 2023 se sitúa en -1.0%, la Productividad Laboral por hora trabajada en 0.76%, y la Productividad Laboral por Persona Empleada en -0.7%.

Además, la inflación acumulada para el periodo enero-noviembre de 2023 alcanza el 8.78%, y la variación anual de noviembre 2023 respecto a noviembre 2022 es del 10.15%. La contribución de los salarios al ingreso nacional ha experimentado un incremento de 0.90%, pasando del 31.5% en el primer semestre de 2022 al 32.4% en el mismo periodo de 2023. Asimismo, el PIB registra un crecimiento del 3.0% en el primer trimestre, 0.4% en el segundo, y una disminución del -0.3% en el tercer trimestre de 2023. Estos datos, junto con las posturas de las partes involucradas y las negociaciones infructuosas, configuran el contexto en el cual el Gobierno asume la responsabilidad de determinar el incremento salarial para el próximo año.

Fuente: <https://consultorsalud.com/salario-minimo-y-auxilio-de-transporte-en-colombia-2024-decretos-2292-y-2293-de-2023/>

Tasa de interés

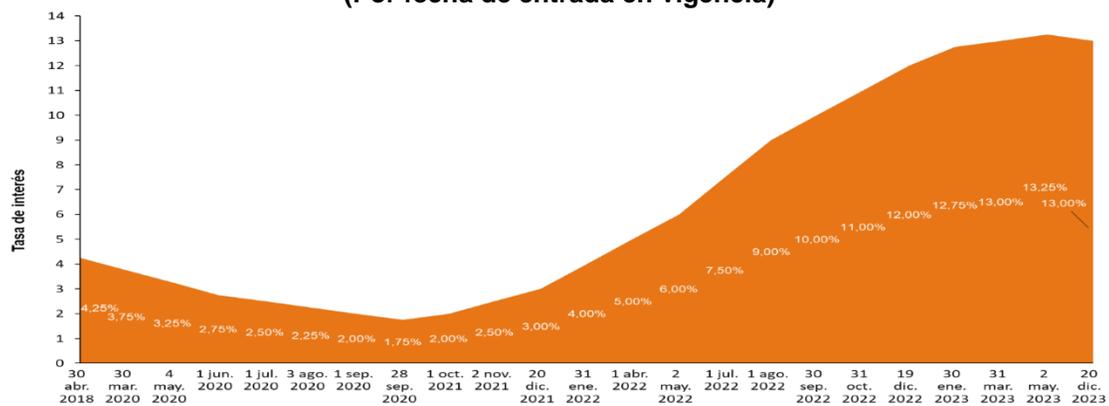
La tasa de interés de referencia según datos tomados desde el 2018 ha tenido un comportamiento baja en los últimos años, de un nivel de 4,75% en enero de 2018 a 1,75% en septiembre de 2020, y un 2,5% en noviembre de 2021.

Esto es congruente con la dinámica de la Política Monetaria del Banco de la República en respuesta a los efectos adversos de la pandemia. A inicios de 2020 la tasa de interés se encontraba en 4,25% y esta fue disminuyendo a medida que fue avanzando el año con la intención de incentivar el consumo llegando a 1,75% el 28 de noviembre de 2020, tasa que permaneció constante hasta octubre de 2021, a partir de ésta fecha la Junta Directiva del Banco de la Republica comienza a tomar medidas para controlar la inflación realizado 15 incrementos periódicos llevando una tasa de 13.25% el 2 de mayo del 2023 y que estuvo vigente hasta el 20 de diciembre de 2023, en esta fecha se disminuye la tasa a 13,00% con



la finalidad de reactivar la economía aumentando el consumo con tasas de interés bajas y abaratar los crédito.

Gráfico. Evolución de la tasa de interés en Colombia nov 2017- dic 2023
(Por fecha de entrada en vigencia)



Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Abastecimiento Estratégico. Datos del Banco de la República 2023.
<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-interes-politica-monetaria>

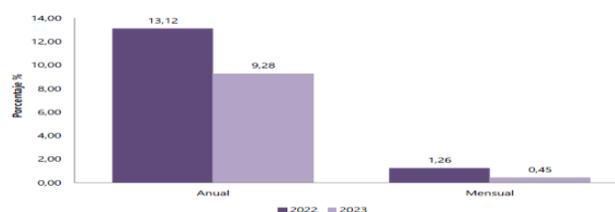
Inflación – Variación del Índice de Precios Consumidor (IPC)

IPC variación 2023

El IPC asociado a la inflación anual en Colombia se estableció en 9,28% para el año 2023.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Diciembre 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

**Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2022 – 2023**

Divisiones de Gasto	2022			2023	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	11,59	1,49	15,42	1,96
Restaurantes y hoteles	9,43	18,54	1,84	13,22	1,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,37	0,14	11,95	0,20
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43
Bienes y servicios diversos	5,38	13,09	0,69	10,08	0,53
Salud	1,71	9,53	0,16	9,49	0,16
TOTAL	100,00	13,12	13,12	9,28	9,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,94	2,25	9,26	2,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	18,25	0,73	8,94	0,37
Recreación y cultura	3,79	8,36	0,30	7,10	0,24
Prendas de vestir y calzado	3,98	11,22	0,38	5,23	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,81	4,88	5,00	0,99
Información y comunicación	4,33	0,25	0,01	0,12	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (44,80%), arriendo imputado (7,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,93%), electricidad (20,74%), arriendo efectivo (7,64%), transporte urbano (incluye tren y metro) (11,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14,84%), suministro de agua (9,85%), productos de limpieza y mantenimiento (11,77%) y leche (12,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: plátanos (-15,22%), cebolla (-18,76%), aceites comestibles (-7,74%), papas (-9,76%) y yuca para consumo en el hogar (-28,85%).

**Tabla. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2023**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	44,80	1,14
Arriendo imputado	7,50	0,95
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	12,93	0,91
Electricidad	20,74	0,71
Arriendo efectivo	7,64	0,71
Transporte urbano (incluye tren y metro)	11,51	0,50
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	14,84	0,32
Suministro de agua	9,85	0,19
Productos de limpieza y mantenimiento	11,77	0,17
Leche	12,23	0,17

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual de diciembre 2023 por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,45% en comparación con noviembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,45%): Restaurantes y hoteles (1,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,68%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,51%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,25%), Salud (0,22%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Muebles, artículos para el



hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,18%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,42%).

**Cuadro. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	2022		2023		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	2,51	0,26	1,50	0,16
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,04	0,72	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,43	0,02	0,68	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	1,23	0,07	0,51	0,03
TOTAL	100,00	1,26	1,26	0,45	0,45
Transporte	12,93	1,22	0,16	0,25	0,03
Salud	1,71	0,72	0,01	0,22	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,60	0,02	0,20	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,02	0,04	0,18	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,18	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,66	0,52	-0,42	-0,08

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,45%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,42 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En diciembre de 2023 en comparación con noviembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (3,51%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,41%), arriendo imputado (0,53%), arriendo efectivo (0,52%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,82%), combustibles para vehículos (0,60%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (5,38%), recogida de basuras (3,68%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (2,90%) y carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne (2,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-6,94%), plátanos (-5,75%), vehículo particular nuevo o usado (-0,57%), papas (-2,82%) y cebolla (-4,62%).

**Cuadro. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2023**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	3,51	0,13
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	1,41	0,10
Arriendo imputado	0,53	0,07
Arriendo efectivo	0,52	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	1,82	0,04
Combustibles para vehículos	0,60	0,02
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	5,38	0,02
Recogida de basuras	3,68	0,02
Paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar)	2,90	0,02
Carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne	2,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.3. Perspectiva internacional:

A nivel global se observa una saludable tendencia de recuperación en el sector automotriz, pese a que los niveles de venta se mantienen por debajo de los niveles prepandemia. La industria automotriz tuvo un arranque en 2022 lento, debido a las faltas de suministro en semiconductores, a la inflación persistente, a los cierres recurrentes por Covid-19 en algunas regiones y al desabastecimiento y alza energética que implica la guerra entre Rusia y Ucrania. En el segundo semestre del 2022 se empezó a experimentar un alza en dinamismo, y los mercados de Norteamérica, China y Europa experimentaron todos unos incrementos en las ventas. A través del primer cuartal de 2023 se evidenció un incremento en las ventas de 12% globalmente, a medida que se suavizaban los traumas de la cadena de suministro.

Resultados en la Unión Europea

Según datos de ACEA, la Asociación Europea de Fabricantes de Vehículos, el mercado europeo continúa su camino de recuperación tras la pandemia y acumula un crecimiento de 15,2% con respecto al año 2022. Con esto, ya se completan 12 meses consecutivos de

Cód. FO-GECO-037	<p style="text-align: center;">Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico</p>	
Versión 4		

crecimiento. En el mes de julio se registraron ventas de 851 mil unidades, un crecimiento que viene a dar un alivio al duro golpe que representó la pandemia para el sector automotriz.

Entre enero y julio de 2023 en la Unión Europea, las ventas de nuevos automóviles crecieron un 17,6%, que representa 6,3 millones de unidades. A pesar de estos nuevos crecimientos el mercado aún sigue un 22% por debajo de 2019, el último año previo a la pandemia.

El crecimiento más significativo se ha dado en Francia (25,8%), España (21,9%), Italia (20,9%) y Alemania (13,6%).

El sector de vehículos eléctricos viene creciendo de manera constante, con un incremento de 60,6% en el mes de Julio, para alcanzar un acumulado de 115.971 unidades. En Alemania se ha observado un fuerte crecimiento en la demanda, con un alza del 68,9%, y en Francia se ha incrementado la venta de automóviles eléctricos en un 32,4%. Entre enero y julio de 2023 se vendieron en la Unión Europea 819.725 vehículos eléctricos con batería, lo que representa un incremento de 54.7% con respecto al mismo periodo del año anterior.

También los automóviles híbridos eléctricos experimentaron un crecimiento del 31,6% en julio de 2023. Entre enero y julio este tipo de autos representó un incremento interanual de 28,5%, con cerca de 1.6 millones de vehículos comercializados. Los híbridos enchufables representaron 67.060 unidades, con un crecimiento del 14,5% frente al mismo mes en 2022.

En cuanto al mercado de vehículos de gasolina, se registró un crecimiento de 5% en julio con una venta de 304.903 unidades. Lo que es importante es ver que la tasa de participación en el mercado viene decreciendo, desde 39,3% en julio de 2022 a 35,8% en 2023. En los siete primeros meses de 2023 se vendieron 2,3 millones de automóviles de gasolina, lo que representa un 14,35 de incremento frente al año anterior.

Donde sí se registra una caída es en la venta de vehículos diésel, cuyas ventas cayeron un 9,1% en julio. Este tipo de vehículos ha disminuido su participación en el mercado desde 17,9% en el 2022 hasta 14,1% en julio de 2023.

El panorama en Norteamérica

En México la venta de automóviles creció un 13,92% en el primer semestre de 2023 con respecto al mismo período en el año anterior. Con esto se superaron los 1,89 millones de unidades, de acuerdo con cifras del Inegi, Instituto Nacional de Estadística y Geografía. En esta cifra, los camiones ligeros representaron un 76,5% del total producido, y el resto correspondió a la fabricación de automóviles.

Fuente: <https://www.plastico.com/es/noticias/el-sector-automotriz-acumula-un-2023-de-expansion>

Cód. FO-GECO-037	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Análisis del Sector Económico</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

APLICACIÓN DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas. En dichos acuerdos existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes de bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

En Colombia, los Acuerdos Comerciales son aprobados e incorporados en la normativa colombiana por medio de una Ley de la República y las Entidades Estatales deben cumplir en sus Procesos de Contratación con las obligaciones incluidas en los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

Cualquier proponente tiene el derecho a exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación, ya que del mismo modo, este también es un derecho de los proponentes frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, como por ejemplo las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme.

Los Acuerdos Comerciales establecen reglas adicionales relacionadas por ejemplo con el trato nacional y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado en el Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente, y teniendo en cuenta el valor del presente contrato y en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación de acuerdo con el objeto contractual, para el presente proceso se dará aplicación al Acuerdo comercial suscrito con:

- Acuerdo Comercial suscrito con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú)
- Acuerdo Comercial con los Estados AELC
- Acuerdo Comercial con Costa Rica
- Acuerdo Comercial con la Unión Europea
- Acuerdo Comercial con Israel

Cód. FO-GECO-037	<p style="text-align: center;">Formato</p> <p style="text-align: center;">FO-GECO Análisis del Sector Económico</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

- Acuerdo Comercial Triángulo Norte (únicamente con Guatemala)
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Tasa de cambio

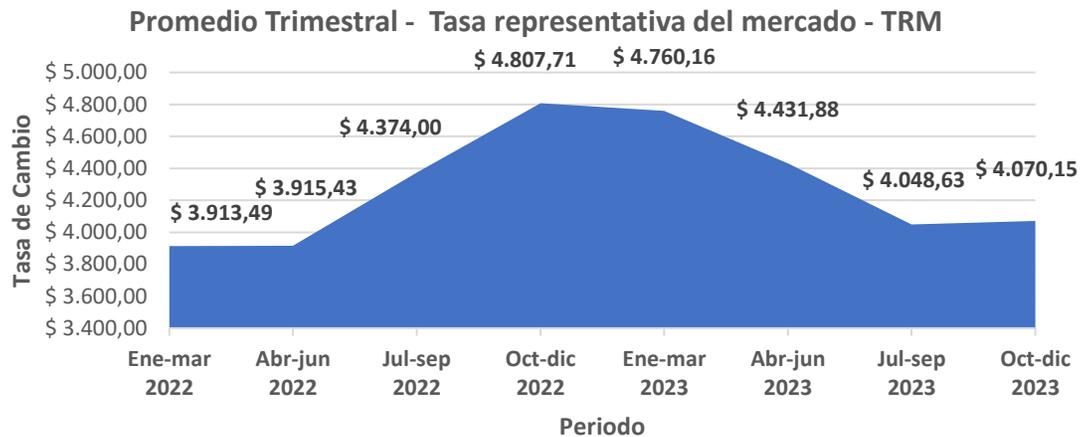
El precio del dólar ha sido sensible a los comportamientos económicos, financieros, políticos sociales entre otros muchos factores tanto a nivel local como mundial.

El 1 de enero de 2023 la TRM se ubicó en \$4.810,20 y cerró el 31 de diciembre del 2023 en \$3.822,05 por dólar. En comparación entre el inicio y el cierre del año puede observar que la divisa estadounidense perdió \$988,15. La TRM más baja del año fue de \$3.822,05 y la más alta de \$4.989,58.

En relación con las expectativas cabe señalar que durante el 2023, el peso local se revalorizó 21,5 % frente al dólar estadounidense. Este comportamiento podría mantenerse en 2024, pues expertos y entidades como Morgan Stanley han rebajado la perspectiva sobre la moneda extranjera y de acuerdo con el Plan Financiero de 2024 del Gobierno espera que la estabilidad de los mercados internacionales se mantenga, así como los precios del petróleo y pueda permanecer el valor de la moneda extranjera estable durante este año.

Fuente: <https://www.portafolio.co/economia/finanzas/dolar-hoy-precio-del-dolar-en-colombia-09-de-enero-de-2024-trm-595599>

Gráfico. Promedio trimestral de la Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)
 Octubre 01 a diciembre 31 2023



Promedio TRM cuarto trimestre (Octubre – diciembre del 2023): \$ 4.070,15COP

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Abastecimiento Estratégico 2023

<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

Banco de la República de Colombia - Dólar Colombia (2023)

El mes de diciembre de 2023, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) cerró en \$3.822,05 por dólar.

1.4. Perspectiva técnica:

Se requiere la adquisición de motocicletas tipo Enduro para la Secretaría de Movilidad. Motocicletas oficiales del Distrito Especial DE Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas: Motocicleta Doble propósito Tipo Enduro. Nueva, Modelo no inferior al año de entrega, dotado de fábrica con los elementos internos y externos para su funcionamiento tales como llantas y rines homologados para la Referencia, asientos, tablero de instrumentos, consola, Manillar, controles de luces e instrumentos, luces delanteras, luces traseras, batería y alternador capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo con Accesorios y Adecuaciones, molduras, marcos, salpicaduras, espejos, pito, llaves de encendido y todos aquellos que hacen parte integral de la Referencia.

Cód. FO-GECO-037	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

El Proveedor debe realizar las Adecuaciones e instalar los Accesorios definidos en los estudios previos. Adecuaciones y Accesorios. Igualmente realizar todas las revisiones de garantía exigidas por el fabricante. Estas revisiones no tendrán costo para el Distrito, mientras dure el periodo de garantía.

Las motocicletas deben ser Euro 3 dando cumplimiento a la Ley 1972 de 2019, en donde se exige que a partir del 01 de enero de 2021, todas las motocicletas comercializadas en el país deben ser Euro 3. Por otro lado, para el 2030 todas las motocicletas que circulen deben ser Euro 3 o superior, por esta razón se exige que las motocicletas a adquirir sean Euro 3, para garantizar una permanencia mayor a los 6 años.

El tiempo de entrega de las motocicletas será de noventa (90) días a partir de la legalización del contrato

1.5. Perspectiva legal:

FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece: Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios de características técnicas uniformes, son aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Cód. FO-GECO-037	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Análisis del Sector Económico</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 4		

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021 #Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente#.

Partiendo de la necesidad de la entidad y en cumplimiento del Decreto 310 de 2021 en cuanto a la obligatoriedad de adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios- AMP, la entidad encontró que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que tenga dentro de su catálogo los bienes para satisfacer la necesidad descrita. El último AMP celebrado por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos o motocarro fue el CCE-971- AMP-2019 estuvo vigente hasta el 26/06/2023. De conformidad con lo anterior y dando cumplimiento a la circular 008 de 2022 se solicitó a Colombia Compra Eficiente mediante oficio 20240222001932 del 22 de febrero de 2024 la “Estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios que permita y contemple los bienes para satisfacer la necesidad de la entidad que tiene por objeto “Adquisición de motocicletas para el parque automotor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”. Colombia Compra Eficiente dio respuesta el 07 de marzo de 2024 a la solicitud realizada por la entidad, indicando que no está fijado dentro de las prioridades del Gobierno Nacional, la estructuración del AMP para el efecto. Por ello y de acuerdo con lo establecido en la Circular mencionada en el entendido de que “solicitar la estructuración de un acuerdo marco de precios no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda”.

En este orden de ideas y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto 310 de 2021 *“Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías”.*

Así mismo expone que *“El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación*

Cód. FO-GECO-037	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP’.

De acuerdo con ello, la entidad encuentra que la Bolsa Mercantil, es una institución que se rige por el derecho privado, cuyo objeto principal es el de organizar y mantener en funcionamiento un mercado público de bienes, productos y commodities sin la presencia física de los mismos, así como de servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos que pueden transarse en los mercados bajo su administración, regido por las disposiciones de la Ley 964 de 2005 y el Decreto 2555 de 2010.

En este sentido la Bolsa sirve de escenario de negociación y facilita condiciones de acceso e igualdad de intervención de todos los oferentes y demandantes por intermedio de sus miembros, es decir de las sociedades comisionistas de la Bolsa, que de conformidad con el régimen legal vigente se encuentren autorizados a ingresar al foro bursátil o acceder a los sistemas de negociación que ésta administra y en ese orden, garantiza condiciones suficientes de transparencia, honorabilidad y seguridad , y procura mecanismos adecuados para la protección de los inversionistas y el mantenimiento ordenado del mercado.

En desarrollo de su objeto social, la Bolsa administra entre otros, el Mercado de Compras Públicas y pone a disposición de las Entidades Estatales su infraestructura para que éstas a través de las sociedades comisionistas de bolsa miembros, adquieran bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Así las cosas, las principales ventajas de adelantar el proceso de selección abreviada mediante el procedimiento de Bolsa de Productos, son las siguientes:

1. Responsabilidad: Las sociedades comisionistas de bolsa miembros de la Bolsa Mercantil son las responsables por el cumplimiento de las operaciones celebradas en el Mercado de Compras Públicas -MCP.
2. Cumplimiento: El sistema de compensación y liquidación de la Bolsa cuenta con las garantías constituidas que se usan para buscar cumplir en el menor tiempo las operaciones en caso de presentarse incumplimientos.
3. Tiempos: el mecanismo de Bolsa, garantiza la realización del proceso en tiempos cortos, establecidos en su Reglamento, garantizando así la obtención del bien, producto o servicio de manera más eficiente. Así mismo se garantiza y se cumple la protección del principio de publicidad, entendido como la posibilidad del sector y del mercado de efectuar observaciones a los documentos propios de la contratación, en todos los casos con miras a suministrar a la entidad pública el mejoramiento de las condiciones, por parte de quienes

Cód. FO-GECO-037	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Análisis del Sector Económico</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 4		

cuentan con la experiencia, al dedicarse a la actividad de que se trate, lo cual garantiza de igual forma, la pluralidad del proceso.

4. Estandarización bienes, productos o servicios: Por mandato legal, la Bolsa cuenta con la obligación de contar con un listado actualizado de bienes, productos o servicios que podrán adquirir las entidades estatales en el MCP, de manera que tal listado de bienes, productos o servicios inscritos en el SIBOL (sistema destinado por la Bolsa para tales efectos), le permite a la entidad estatal verificar condiciones y especificaciones generales de calidad de los bienes, productos o servicios a adquirir, así como las normas técnicas aplicables a los mismos.

5. Responsabilidad técnica: En caso de controversias relacionadas con la calidad de los bienes y productos a suministrar a la entidad estatal, la Bolsa Mercantil cuenta con un área técnica especializada que verifica la calidad y emite el concepto correspondiente. Además, de poner a disposición laboratorios para que emitan certificaciones de idoneidad en caso de ser necesario.

6. Reducción carga administrativa: La entidad estatal cuenta con la asesoría de la Bolsa Mercantil y de la sociedad comisionista de bolsa miembro que actúa por cuenta de la entidad estatal en la estructuración de las fichas técnicas de negociación y el documento de condiciones especiales (ficha técnica de producto), así como en la revisión de los requisitos y condiciones de participación exigidas a los comitentes vendedores (proveedores), contando con la facultad revisar y verificar los requisitos y condiciones de participación del comitente vendedor que resulte adjudicatario de la operación. Además, se reducen los costos administrativos mediante la participación de talento humano y recursos tecnológicos suministrados por la Bolsa Mercantil, durante el desarrollo de los procesos adelantados en el MCP.

7. Formación objetiva de precios / Factores de calificación: Formación objetiva de precios, resultado de una puja dinámica y reglamentada a través de sociedades comisionistas de bolsa miembros de la Bolsa Mercantil. Ya que la rueda de negocios es un mercado ciego, tanto para la entidad estatal, como para los proveedores, se disminuyen los riesgos de generación de alianzas entre los participantes que alteren los precios del mercado y aumentan las probabilidades de ahorro dada la estructura de negociación, lo que no ocurre en la modalidad de Subasta Inversa, en donde los proveedores conocen a sus competidores.

8. Compensación y liquidación: Las operaciones celebradas en la Bolsa Mercantil se compensan y liquidan en función de su cumplimiento, de manera que se están protegiendo los recursos de la entidad estatal.

9. Respuesta a conflictos: La Bolsa Mercantil cuenta con el Comité Arbitral para la solución de controversias que surjan en el desarrollo de la operación. Contar con un sistema de compensación y liquidación de negociaciones, asegura que sólo se pagan los bienes recibidos de conformidad con los parámetros fijados por la entidad estatal, con miras a que ésta obtenga resultados óptimos para el cumplimiento de sus fines.

Cód. FO-GECO-037	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Análisis del Sector Económico</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 4		

10. Respuesta a conflictos: La Bolsa Mercantil cuenta con el Comité Arbitral para la solución de controversias que surjan en el desarrollo de la operación. Lo anterior genera un bajo índice de siniestralidad contractual.

11. Garantías: Constitución de dos (2) tipos de garantías: i) Las que constituye el comitente vendedor a favor del organismo de compensación y liquidación de la Bolsa para cubrir la volatilidad en precio en caso de incumplimiento para así honrar la operación de abastecimiento por parte del Estado. ii) Garantías adicionales de las que trata el segundo inciso del Artículo 2.2.1.2.1.2.18., del Decreto Único No. 1082 de 2015.

En este orden de ideas, el Mercado de Compras Públicas es el mercado especializado de la Bolsa Mercantil de Colombia para atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales, y su utilización otorga a los procesos los siguientes beneficios:

- Economía:

Esta característica se da en la medida en que la Entidad Estatal, cuenta con la asesoría que ofrece el mecanismo de Bolsa, negocia bienes, productos o servicios que satisfacen sus necesidades y que cumplen con el fin para los cuales son adquiridos.

Igualmente, por la experiencia que poseen los asesores de la Bolsa Mercantil, coadyuvan a la disminución de la carga de trabajo del Distrito, traducida en el ahorro de los profesionales que participan en un proceso de selección por determinado tiempo, por lo que este grupo interdisciplinario podrá ser utilizado por el Distrito para otra clase de procesos.

Aunado a lo anterior, la Bolsa Mercantil de Colombia cuenta con un sistema de garantías que se materializa en los bienes, valores, instrumentos, títulos valores, salvaguardas o recursos, y sus rendimientos financieros, que son entregados por las sociedades comisionistas a la BMC y que tienen por objeto mitigar los riesgos que se desprenden de la celebración de las operaciones cerradas en el marco del MCP.

El sistema de compensación y liquidación permitirá acelerar el proceso de liquidación de manera ágil, pues es la Sociedad Comisionista la que adquiere toda la carga de compensación y liquidación protegiendo los recursos del Distrito.

En ese sentido, la Bolsa Mercantil de Colombia, como administradora del sistema de compensación y liquidación, se encarga además de: (i) verificar el cumplimiento de las operaciones realizadas, (ii) determinar, calcular y solicitar las garantías a que haya lugar respecto de las operaciones, (iii) establecer mecanismos que permitan acreditar la entrega y recibo de los activos correspondientes a las operaciones celebradas, verificando que la

Cód. FO-GECO-037	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Análisis del Sector Económico</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 4		

entrega se realice en el plazo y condiciones establecidas, y (iv) proveer sistemas de seguridad informáticos, entre otras.

Ahora bien, el artículo 3.1.2.5.6.6. de la Circular Única de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A establece el Mecanismo de puja, que refiere lo siguiente: “(...) *A efectos de garantizar que en desarrollo de la Rueda de Negocios las Entidades Estatales obtengan el menor precio, las negociaciones que se realicen dentro del MCP se efectuarán a través del mecanismo de puja, siguiendo una de las siguientes modalidades: 1. Posturas sucesivas con disminución de precio unitario. Mediante este procedimiento las sociedades comisionistas miembros efectuarán posturas de venta pujando el precio unitario a la baja; 2. Posturas sucesivas con aumento de cantidades sobre un mismo valor total de la negociación. Mediante este procedimiento las sociedades comisionistas miembros efectuarán posturas aumentando la cantidad de unidades que ofrecen en venta por un mismo valor total de la negociación. (...)*” Por lo anterior, el resultado de una puja dinámica se da una formación objetiva de precios lo cual permite un ahorro al cierre de la negociación.

- Transparencia

- Cuenta con un mercado ciego, los compradores y vendedores actúan a través de sociedades comisionistas de Bolsa miembros de la Bolsa Mercantil.
- Cuentan con pluralidad de oferentes.
- Poseen un sistema de Información de precios y de mercado.
- Brindan confidencialidad de la operación antes de que ésta sea pública.

- Seguridad:

- Tener un esquema de Garantías Líquidas, mecanismo utilizado con el objeto de buscar el cumplimiento de la operación en casos de incumplimiento por entrega y calidad en el menor tiempo posible y sin costos adicionales para la entidad estatal.
- La Bolsa Mercantil y las sociedades comisionistas son vigiladas y controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Eficacia

- Agilidad en el proceso de contratación. Un proceso de selección abreviada adelantado a través de bolsa mercantil tiene una duración de 25 días aproximadamente, mientras que un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa dura alrededor de 45 días, lo que representa aproximadamente un 50% de ahorro en el tiempo.

Cód. FO-GECO-037	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Análisis del Sector Económico</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 4		

- Brindar un acompañamiento permanente por parte de la Bolsa durante las diferentes etapas de la negociación, asesoría jurídica, técnica y estratégica de las SCB que actúan por cuenta de la entidad pública.

De conformidad con lo anterior, puede dilucidarse que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín obtiene ventajas y beneficios adquiriendo los bienes de la presente necesidad a través del proceso de selección abreviada mediante Bolsa de Productos, frente a la subasta inversa, toda vez que mediante el mecanismo de bolsa se cuenta con personas idóneas, expertas y capacitadas en un mercado especializado para satisfacer las necesidades de la entidad pública, se traslada el riesgo de la selección objetiva, existe un acompañamiento en el ciclo completo de la compra (asesorías antes, durante y después de la compra), hay una reducción de la carga administrativa de la entidad contratante, se cuenta con un Comité arbitral para la resolución de conflictos y se optimizan los tiempos de contratación y por ende de la entrega del bien; lo anterior, resumido en economía, transparencia, seguridad, eficiencia y eficacia administrativa.

Igualmente se aclara frente a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto 310 de 2021, que una de las ventajas más importantes de acudir a una Bolsa de Productos versus promover un Acuerdo Marco de Precios es el menor tiempo de duración del proceso de selección, toda vez que la promoción de un nuevo acuerdo marco de precios depende de la voluntad de Colombia Compra Eficiente y de la elaboración de la operación principal para escoger los proveedores que harán parte del AMP, que puede tardar meses, mientras que el proceso mediante Bolsa de productos requiere mucho menos tiempo.

Se menciona adicionalmente, que desde la estructuración del proceso y el desarrollo del mismo a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, se da cumplimiento a los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política como lo son los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los establecidos por la Ley 80 de 1993: transparencia, economía y responsabilidad y el principio de selección objetiva, consagrado en la Ley 1150 de 2007.

En conclusión, al no existir un Acuerdo Marco de precios para adquirir los bienes requeridos por la entidad y encontrando explicadas y justificadas las ventajas de adquirir los mismos a través de la Bolsa de productos frente a la subasta inversa, se indica que la modalidad aplicable es la selección abreviada por Bolsa de productos, la cual se adelantará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.11 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

LIMITACIÓN A MIPYMES

Cód. FO-GECO-037	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación".

De conformidad con la normatividad vigente y atendiendo a que el presupuesto oficial del presente proceso es de cinco mil novecientos millones de pesos M/L (\$5.900.000.000), se concluye que el presente proceso no es susceptible de ser limitado a mipymes, toda vez que el presupuesto del proceso supera el monto señalado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT, como el valor de los umbrales para procesos limitados a MIPYMES, el cual equivale a QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$532.338.092).

COMPRAS

Estatuto general de contratación Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Cód. FO-GECO-037	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Decreto 1082 de 2015: por medio del cual **se expide el Decreto** Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

NORMAS ESPECÍFICAS

CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS.

Las normas técnicas que establecen requisitos mínimos para la comercialización de motocicletas, cuatrimotos y motocarros en el mercado colombiano son las siguientes:

- El Artículo 78 de la Constitución Política de 1991, establece el marco en materia de regulación del control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización, estableciendo que son responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.
- La Ley 1972 de 2019, artículo 6º en el cual establece que a partir del 1º de enero de 2021 todas las motocicletas que se fabriquen, ensamblen o importen para circular por el territorio nacional, deberán cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes al aire correspondiente a Euro 3, su equivalente o superior.
- La Ley 336 de 1996, adopta el Estatuto nacional del transporte, es importante debido a que señala los principios y los criterios para la regulación y reglamentación del transporte público aéreo, marítimo, fluvial, férreo, masivo y terrestre y su operación en el territorio nacional.
- La Ley 769 de 2002, expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre, el cual rige en todo el territorio nacional y regula la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

Cód. FO-GECO-037	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Análisis del Sector Económico</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 4		

- La Ley 1943 de 2018, modificó el numeral 13 del artículo 424 del Decreto 624 de 1989, Estatuto Tributario, en el sentido de declarar a las motocicletas y sus partes como bienes que no causan impuesto a las ventas y motocarros y sus partes que se introduzcan y comercialicen a los departamentos de Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, siempre y cuando se destinen exclusivamente al consumo dentro del mismo departamento y las motocicletas y motocarros sean registrados en el departamento; es de resaltar que dicha exclusión del IVA fue reglamentada en el artículo 1 numeral 6 del Decreto 579 del 2 de abril de 2019.
- El Decreto 624 de 1989, por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, que en sus artículos 512- 3, 512-4 y 512-6 (adicionados por la Ley 1607 de 2012 y modificado por la Ley 1819 de 2016) disponen que las Motocicletas con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 200 c.c. son gravadas a la tarifa del 8%.
- El Decreto 1118 de 1994 modificado en sus artículos 3, 5 y 7 por el Decreto 432 de 2004. Estos Decretos establecen los criterios para el cálculo de la incorporación de material de producción nacional en el ensamble de motocicletas.
- La Resolución 0910 de 5 de junio de 2008, modificada por la Resolución 1111 de 2013 expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, estableció los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes para los automotores.
- Resolución 2604 de 2009, expedida por el Ministerios de Minas y Energía, de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante la cual reglamentó los límites máximos de emisión permisibles en prueba dinámica para los vehículos que se vinculen a la prestación del servicio público de transporte terrestre de pasajeros y para motocarros que se vinculen a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto.
- La Circular Externa 10 de 2001 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio impartió instrucciones sobre los términos y el alcance de la garantía, y estableció los mecanismos de control del cumplimiento de las normas sobre protección del consumidor aplicables a los Ensambladores, Importadores, Distribuidores, talleres y expendedores de repuestos autorizados del sector (sección 1.2.2 de la Circular).
- Norma y especificaciones de luces de emergencia SAE- J 845 Dispositivo de advertencia óptica omnidireccional.

Cód. FO-GECO-037	<p style="text-align: center;">Formato</p> <p style="text-align: center;">FO-GECO Análisis del Sector Económico</p>	 <p style="text-align: center;">Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 4		

--

2. Análisis de la demanda

Categoría Vehículos

Para realizar el estudio de la demanda se parte del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) ejecutado en el año 2023, el cual está clasificado según las categorías de gasto establecidas por el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín. Posteriormente se realiza una revisión de cada una de las necesidades de compra que corresponden a la categoría **Vehículos**, identificando y clasificando cuales son las más representativas.

El presente proceso de contratación pertenece a la categoría **Vehículos** del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la cual se define como:

El conjunto de bienes y servicios para la adquisición, operación, mantenimiento del parque automotor y maquinaria pesada del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y organismos de seguridad y justicia con presencia en esta entidad.

Incluye la compra y/o contratación de:

- Parque automotor (vehículos particulares, camionetas, motos)
- Equipos de transporte y maquinaria pesada
- Llantas
- Mantenimientos preventivos – vehículos y motos
- Mantenimientos correctivos – vehículos y motos
- Adquisición de vehículos comerciales, especiales y blindados
- Suministro de combustible (acpm, gasolina corriente, gasolina extra) y gas vehicular
- Monitoreo satelital (sistema AVL), entre otros.

En el año 2023 la categoría Vehículos tuvo una inversión de \$48.709.371.130 millones COP, esta cifra es equivalente al 2,51% del total del gasto del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín con 25 necesidades de compra.

Gráfico. necesidades anuales categoría Vehículos **Cifras expresadas en miles de millones COP**



Necesidades anuales Categoría de Vehículos 2023 - Cifras en Miles de Millones COP

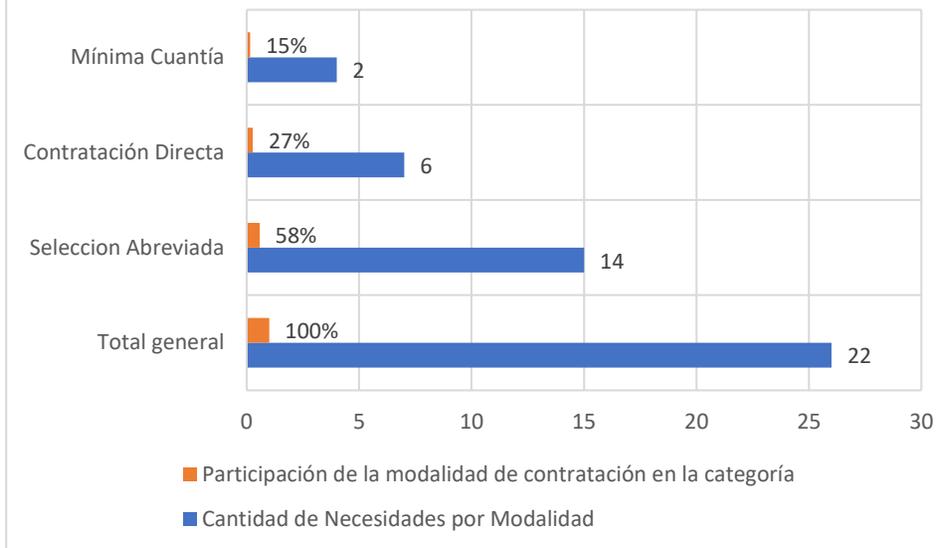


Necesidades anuales Categoría de Vehículos 2023 - Cifras en miles de millones COP		
Año	Gasto - Cifras en miles de millones COP	Variación porcentual anual %
2018	\$ 59	
2019	\$ 40	-32%
2020	\$ 27	-33%
2021	\$ 27	0%
2022	\$ 30	11%
2023	\$ 57	90%

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2018 - 2023.

Durante los años 2020 y 2021 el gasto en la categoría se contrajo debido a la pandemia COVID-19 y a las políticas implementadas desde la administración en lo concerniente a los contratos de mantenimiento; En el año 2022 se aprecia un incremento del 11% en el gasto de la categoría como consecuencia del mayor uso de los vehículos que conlleva a más horas de mantenimiento, consumo de lubricantes, aceite, combustible, lavado y todos los demás servicios de mantenimiento contratados para asegurar la conservación y el buen funcionamiento del parque automotor. En el 2023 hubo un incremento en la categoría de vehículos de un 90% debido a que la compra de vehículos se incrementó en un 25%, la compra de combustible en un 41%, los contratos interadministrativos en un 66%, mencionando los procesos más representativos de la categoría.

Gráfico. Número de contratos por modalidad categoría Vehículos 2023



Modalidad de Contratación	Cantidad de contrato por Modalidad	Valor Total Contrato por Modalidad	Participación de la modalidad de contratación en la categoría
Contratación Directa	6	\$ 23.259.273.905	27%
Mínima Cuantía	2	\$ 80.123.130	15%
Selección Abreviada	14	\$ 24.720.319.914	58%
Total general	22	\$ 48.059.716.949	100%

Se puede evidenciar que la modalidad de compra predominante en la categoría es Selección Abreviada con 15 contratos por un valor de \$ 25.340.063.363, seguida de la contratación Directa con 6 contratos por valor de \$ 23.259.273.905.

Acuerdos Marco De Precios Vigentes

CCE-326-AMP-2022

Proceso: CCENEG-064-01-2022

De Marzo 3, 2023 hasta Marzo 3, 2026

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para el suministro de combustible al amparo del Acuerdo Marco y el suministro por parte de los Proveedores vinculados; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al

Cód. FO-GECO-037	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

Acuerdo Marco y contratan el suministro de combustible; y (iii) las condiciones para el pago del suministro de combustible por parte de las Entidades Compradoras.

CCE-215-AMP-2021

CCENEG-046-01-2021.

De Diciembre 14, 2022 hasta Diciembre 14, 2025

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola, Mantenimiento Preventivo y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios;

(b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de la Maquinaria Amarilla y Agrícola, Mantenimiento Preventivo y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

CCE-286-AMP-2020

Proceso: CCENEG-031-01-2020

De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2025

Objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

CCE-163-III-AMP-2020

Proceso CCENEG-022-1-2019

De Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2024

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda/ Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

Tabla. Valor necesidades categorías Distrito de Medellín 2023

<i>Categorías</i>	<i># de necesidades</i>	<i>Porcentaje de necesidades</i>	<i>Valor contratos</i>	<i>Porcentaje contratos</i>
Ejecución De Proyectos	124	7.43%	\$ 446,497,212,751.00	22.94%
Servicios Educativos	215	12.87%	\$ 253,390,398,151.00	13.02%
Servicios Sociales	61	3.65%	\$ 187,573,985,806.00	9.64%
Bienes Y Servicios De Oficina	95	5.69%	\$ 154,810,974,829.00	7.96%
Eventos, Actividades Y Mercadeo	44	2.63%	\$ 117,848,000,600.00	6.06%
Ciencia Tecnología E Innovación	76	4.55%	\$ 113,582,724,417.00	5.84%
Servicios Profesionales	792	47.43%	\$ 108,857,462,077.00	5.59%
Servicios De Construcción	10	0.60%	\$ 96,754,319,049.00	4.97%
Servicios De Salud	38	2.28%	\$ 89,674,306,250.00	4.61%
Gestión Medioambiental	20	1.20%	\$ 64,301,228,216.00	3.30%
Vehículos	24	1.44%	\$ 48,059,716,949.00	2.47%
Servicios De Transporte	7	0.42%	\$ 46,804,251,084.00	2.41%
Desarrollo Económico	26	1.56%	\$ 41,767,310,843.00	2.15%
Servicios De Alimentación	6	0.36%	\$ 39,916,423,358.00	2.05%
Servicios Culturales Y Becas	26	1.56%	\$ 29,436,734,097.00	1.51%
Servicios De Mantenimiento De Obras Civiles	14	0.84%	\$ 20,404,610,243.00	1.05%
Servicios De Consultoría	20	1.20%	\$ 19,464,413,330.00	1.00%
Compra Y/O Arrendamiento Inmueble	41	2.46%	\$ 19,163,760,105.00	0.98%
Comunicación Masiva	5	0.30%	\$ 17,202,987,325.00	0.88%
Servicios Públicos	3	0.18%	\$ 17,103,249,399.00	0.88%
Servicios de Seguridad	12	0.72%	\$ 10,525,863,329.00	0.54%
Mantenimiento De Bienes Inmuebles Por Adhesión	9	0.54%	\$ 2,911,943,798.00	0.15%
Servicios inmobiliarios	2	0.12%	\$ 0.00	0.00%
Suma total	1670	100.00%	\$ 1,946,051,876,006.00	100.00%

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2023

2.1. Adquisiciones previas del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín de Medellín

La Alcaldía ha tenido en años anteriores contratos con objetos que se relacionan con el objeto del presente proceso. En la siguiente tabla se muestra información relevante de estos procesos.

Tabla. Adquisiciones históricas Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín 1

Año	Modalidad	Número contrato	Objeto	Proveedor	Valor contrato
2022	Acuerdo Marco	4600096024 del 2022	Adquirir Motocicletas	Suzuki Motor de Colombia S.A	\$29.921.558
2022	Acuerdo Marco	4600095850 DE 2022	Adquirir motocicletas para la Policía Metropolitana del Valle de Aburra	Fabrica Nacional de Autopartes S.A FANALCA	\$2.388.722.039
2019	Acuerdo Marco	4600080358 DE 2019	Adquisición de motocicletas.	Yamaha - Industria Colombiana De Motocicletas	\$163.633.543

Analizando el histórico de los contratos de la Alcaldía afines a este proceso se tienen los siguientes datos:

- Todas las compras se realizaron mediante Acuerdo Marco de Precios.
- Los proveedores fueron los fabricantes/ensambadores directos

2.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicios

Tabla. Adquisiciones históricas de otras entidades²

² Fuente: Datos Abiertos SECOP

Año	Modalidad	Entidad	Objeto	Proveedor	Valor contrato	Número contrato
2019	Subasta Inversa	Alcaldía Mayor de Bogotá	Adquirir motocicletas y elementos de protección para motociclista que prestan servicio a los organismos de seguridad y defensa de Bogotá	Fábrica Nacional de Autopartes S.A FANALCA	\$553.976.812	1070-
2023	Licitación Publica	Alcaldía Municipal de El Espinal	Compra de motos y accesorios para la policia nacional del municipio de el Espinal - Tolima	Super motos MyM	\$448.102.503	947 de 2023

3. Análisis de la oferta

3.1. ¿Quién vende?

En el mercado se tienen varios proveedores de motocicletas, así:

Tabla. Perfiles posibles proveedores

Razón social	NIT	Años en el mercado
Fábrica Nacional de Autopartes S.A FANALCA	890301886-1	60
Yamaha - Industria Colombiana De Motocicletas	890916911-6	47
Suzuki Motor de Colombia	891410137-2	42

AKT Motos	890900943-1	20
Autecnica Colombiana S.A.S - AUTEKO	890900317 – 0	81
Hmcl Colombia SAS	900723988-9	42

De acuerdo con lo anterior se identifica que en el mercado nacional existe pluralidad de oferentes para la satisfacer el objeto contractual del presente proceso.

3.2. Empresas del sector económico relacionado con la Categoría de Vehículos

Como se mencionó en el análisis del PIB la categoría de Vehículos se relaciona con la actividad económica **‘Comercio al por mayor y al por menor’**.

En la siguiente tabla se relacionan un conjunto de empresas cuyo objeto social está relacionado con la actividad económica arriba mencionada y las necesidades de la categoría de Vehículos.

**Tabla. Empresas proveedoras de bienes y servicios relacionados con la Categoría de Vehículos.
Clasificación por tamaño de empresa - 2023**

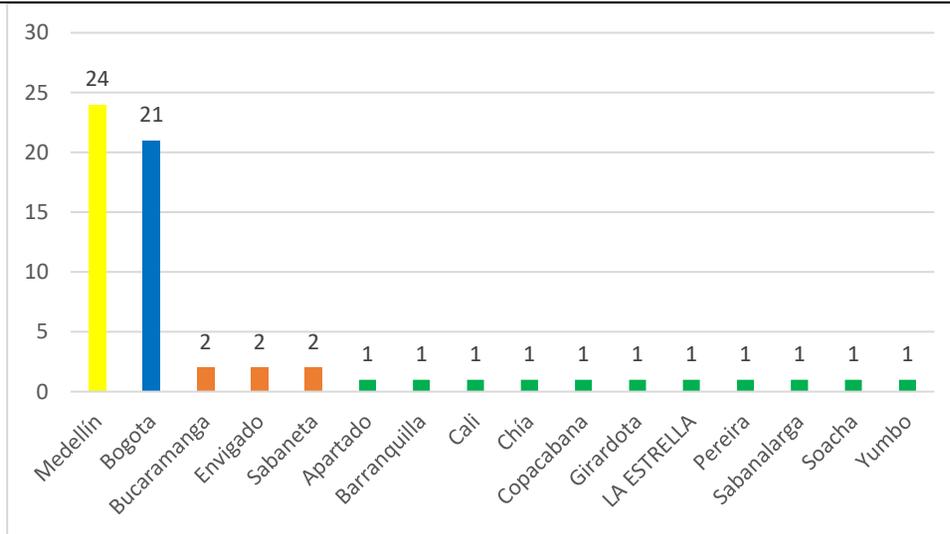
Razón social Proveedor	Nit	Clasificación por tamaño de la empresa
AGENCIA DE AUTOMOVILES S.A. - AGENCIAUTO	890900016-9	Gran empresa
ANTIOQUEÑA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS	890913902-6	Gran empresa
AUTEKO MOBILITY S.A.S.	901249413-7	Gran empresa
AUTOAMERICA S.A.	890904615-9	Gran empresa
SERAUTOS SERVICIO AUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA S.A.S	900409563-7	Pequeña empresa
SERVICIOS ARCOM S. A. S.	900447982-1	Mediana empresa
SOLUCIONES EN INFRAESTRUCTURA MANTENIMIENTOS Y AUTOMATIZACIÓN SIMA S.A.S.	900971008-9	Mediana empresa
AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S	900192829-6	Mediana empresa

Cód. FO-GECO-037	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

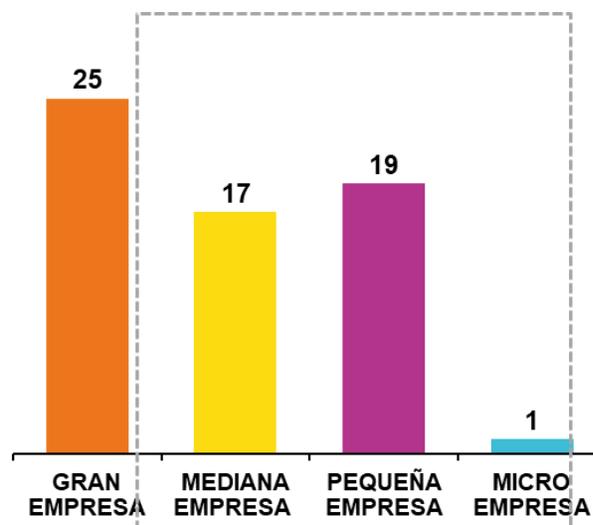
AUTONIZA S A	860069497-4	Gran empresa
AUTOMAYOR S A	860034604-5	Mediana empresa
AYURA MOTOR S.A.	890942310-1	Gran empresa
AUTOLARTE S.A.S.	890900081-8	Gran empresa
COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S.	890.903.024-1	Gran empresa
TABORDA RESTREPO LUIS CARLOS	98463201-7	Micro empresa
CASATORO	830004993-8	Gran empresa
CIPARCOL S.A.S.	800145360-1	Pequeña empresa
UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SAS	800200439-1	Mediana empresa
C D A AUTOMAS LTDA	900135344-3	Mediana empresa
C.D.A HANGARES S.A.S.	900105556-1	Pequeña empresa
CAMACHO HIGINIO	91205799-8	Gran empresa
CARIBE MOTOR DE MEDELLÍN S.A.S.	890911878-8	Gran empresa
CASA BRITANICA S A	890905627-1	Gran empresa
CERTICAR S. A	900122353-3	Mediana empresa
DIEGO LOPEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	890302988 - 7	Mediana empresa
ELECTRO BOOSTER S.A.S.	804003299-5	Pequeña empresa
ELEINCO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	811015018-1	Pequeña empresa
EURO G.N.V. S.A.S.	830508689-7	Pequeña empresa
FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.	890301886 - 1	Gran empresa
JAFE S.A.S.	900221542-3	Pequeña empresa
FRENOS NUTIBARA S.A.	811008375-5	Pequeña empresa
INVERSIONES MAX S.A.S	811010230-2	Pequeña empresa
INVERSIONES XOS S.A.S	811006026-0	Pequeña empresa
IVESUR COLOMBIA S A	900081357-5	Mediana empresa
KOMATSU COLOMBIA S.A.S.	830060331 - 0	Gran empresa
MORARCI GROUP S.A.S.	900110012 - 5	Mediana empresa
MOTOS RUTA 30 S.A.S.	900813442-6	Pequeña empresa
MUNDO MOTORRAD SAS	900910573-8	Mediana empresa
PROSEGUR SISTEMAS ELECTRONICOS S.A.S	830045348-2	Mediana empresa

TALLERES AUTORIZADOS S A	860519235-3	Gran empresa
RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A.	890923691-1	Gran empresa
PRACO DIDACOL S A S	860047657-1	Gran empresa
PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S	830116807-7	Gran empresa
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	860001307-0	Gran empresa
TRACTOPESADOS S A S	900369250-4	Pequeña empresa
GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S A GECOLSA	860002576-1	Gran empresa
RAMIREZ GOMEZ LUIS FERNANDO	71692208-1	Pequeña empresa
ALMACEN Y LABORATORIOS DIESEL MEDELLIN ELECTRONIC S.A.S.	900080037-9	Mediana empresa
RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS	830054299-8	Pequeña empresa
SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S	860065726-8	Pequeña empresa
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.	891410137-2	Gran empresa
TECNICENTRO FD S.A.S.	901018416-8	Pequeña empresa
TRACKER DE COLOMBIA S.A.S.	830141109-1	Gran empresa
TUYOMOTOR S.A.S.	800247851-4	Gran empresa
UNINGECOL S A	900176059-4	Mediana empresa
INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S A	890916911-6	Gran empresa
YOKOMOTOR S.A.	800041829-6	Gran empresa
ZAPATA PULGARIN DIANA CATALINA	43162346-4	Pequeña empresa
ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A.	800042522-5	Mediana empresa
ALPECORP COLOMBIA SAS	900233393-4	Pequeña empresa
KPN COLOMBIA S.A.S.	901038504-3	Pequeña empresa
PERDOMO BUSINESS GROUP S A S	900367678-3	Mediana empresa

**Gráfico. Proveedores categoría Vehículos
Por domicilio 2023**



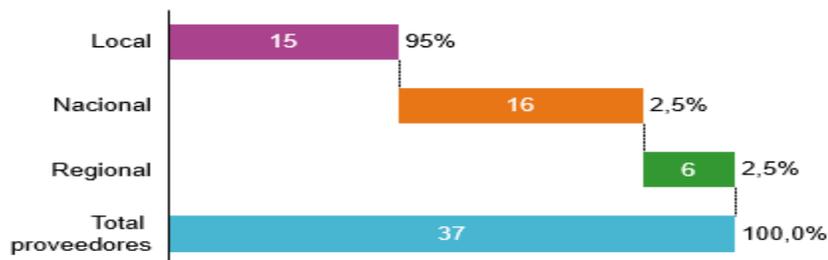
**Gráfico. Proveedores categoría Vehículos
Por tamaño empresa 2023**



De la totalidad de empresas analizadas 37 son MIPYMES distribuidas a nivel nacional, regional y local.



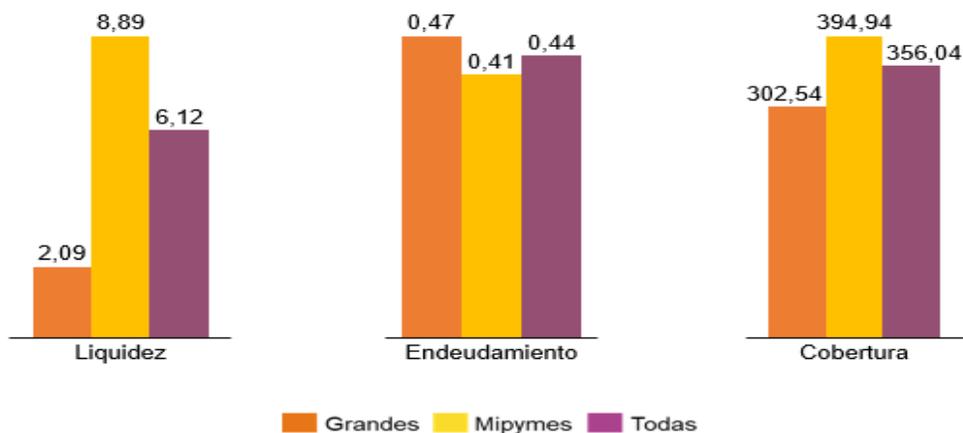
**Gráfico. Proveedores MIPYME categoría Vehículos
Por ubicación geográfica 2023**



Análisis de los indicadores de capacidad de las empresas Grandes frente a las MIPYMES.

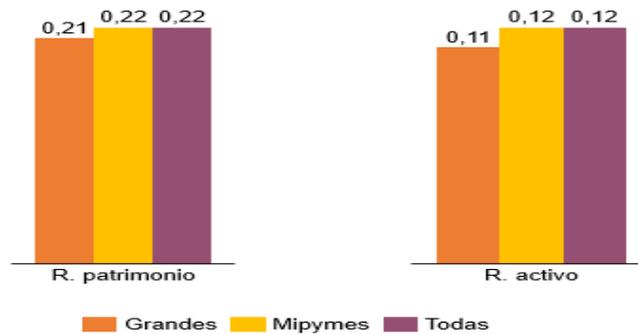
De las empresas analizadas se realiza la comparación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional. Los resultados arrojados por este análisis muestran que, en términos generales, las empresas MIPYME tienen mejores indicadores frente a las grandes empresas.

**Gráfico. Indicadores de capacidad financiera
Comparativos promedios Grandes vs MIPYMES
2023**





**Gráfico. Indicadores de capacidad Organizacional
Comparativos promedios Grandes vs MIPYMES
2023**



Al acotar los datos, es decir tomar los indicadores de capacidad con mayor grado de centralización, disminuyendo la desviación entre estos, los resultados son similares, las MIPYMES continúan presentando mejores resultados en los indicadores que las grandes.

**Gráfico. Indicadores de capacidad financiera
Comparativos media podada o acotada Grandes vs MIPYMES
2023**

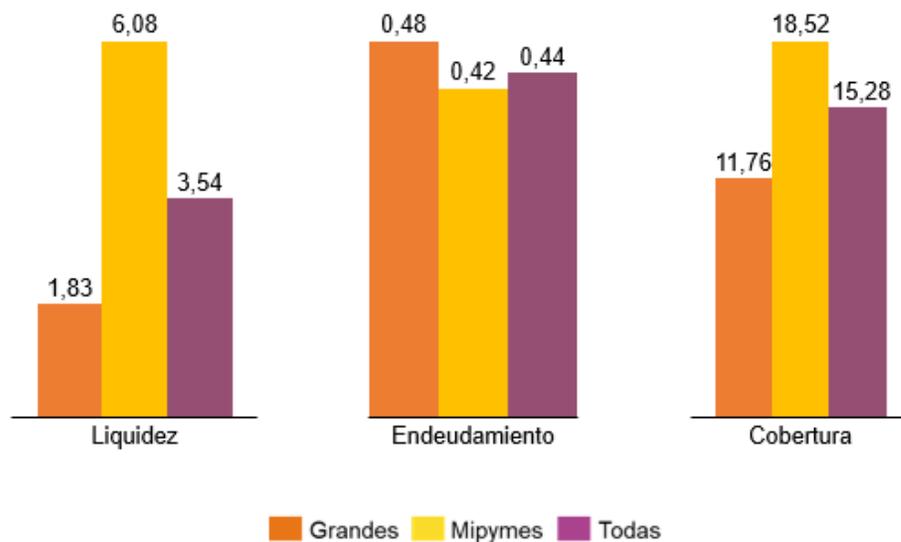
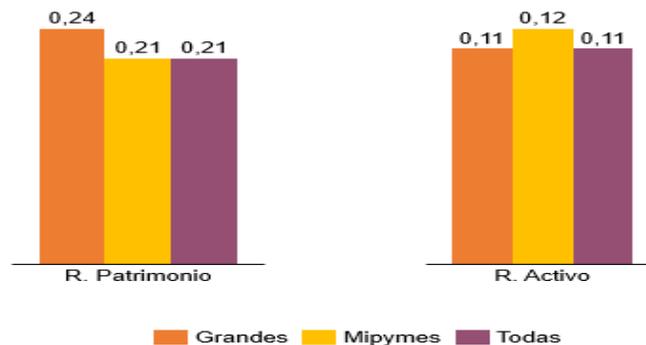




Gráfico. Indicadores de capacidad Organizacional Comparativos media podada o acotada Grandes vs MIPYMES 2023



ANÁLISIS DE REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El aplicativo para definir los indicadores de capacidad financiera y organizacional es una herramienta diseñada para generar mayor eficiencia, calidad y agilidad en la contratación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se determinan los requisitos mínimos establecidos por la ley para calificar de manera idónea la salud financiera de los proponente, evaluando el mercado proveedor al cual pertenece el proceso de contratación, con lo anterior, se establece la cuantía del proceso, se determina la categoría de gasto a la cual pertenece y se define el código UNSPSC clasificador de las naciones unidas que permite tener segmentadas las empresas.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP (numeral 3 Capacidad Financiera y numeral 4 Capacidad Organizacional), a los lineamientos y parámetros establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, especialmente en el anexo 1 el cual habla sobre las variables estadísticas que se deben tener en cuenta para analizar una muestra de empresas y el Manual para Establecer Requisitos Habilitantes de Colombia Compra, se realiza el siguiente análisis con el fin de establecer los indicadores financieros y de organización para el estudio previo 30983 ; Mantenimiento y renovación de obras civiles en las sedes administrativas de las secretarías de Movilidad y Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

A partir de los datos publicados en el Portal de Información Empresarial (PIE) por la Superintendencia de Sociedades de Colombia, se desarrolla el análisis estadístico sobre los

Cód. FO-GECO-037	<p style="text-align: center;">Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

datos positivos (toda vez que se excluyen las empresas que presentan utilidad negativa). La muestra está conformada por 56 empresas clasificadas en la categoría de vehículos.

El análisis que se realiza con este aplicativo consiste en hallar los indicadores financieros de cada una de las empresas de la muestra, para determinar una media aritmética o promedio, mediana o medida de tendencia central, desviación estándar y los valores máximos y mínimos de los datos de interés con base en los lineamientos del anexo 1 de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer los indicadores financieros solicitados en este proceso, garantizando así la pluralidad de oferentes del sector, teniendo en cuenta las variaciones económicas y las fluctuación establecidas por el mercado.

Ver Anexo Indicadores EP 37515

3.3. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes y servicios?

El tiempo de entrega de las motocicletas es de noventa (90) días calendario, esta entrega podrá ser parcial, siempre y cuando todas las especificaciones técnicas de la moto se cumplan incluyendo los accesorios. La entrega se debe hacer en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad de Medellín, Calle 64 C N° 72 -58. Las motocicletas deberán ser entregadas con medio tanque de combustible. En el momento de la entrega se deben entregar los documentos originales de las motos, como son: matrícula, SOAT y Manuales. Igualmente se hará entrega de la herramienta mínima solicitada en los estudios previos y documentos del proceso.

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual,

Firma
Mauricio Restrepo Ramírez
Técnico

Firma
Marivel Obando Galindo
Logístico

Firma
Ana María Duarte Villa
Jurídico